



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA TERCER ÉPOCA

11 DE MARZO DE 2003

No. 21

ÍNDICE

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL 2

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DELEGACIÓN TLAHUAC

PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA, DELEGACIÓN TLAHUAC 39

CONVOCATORIAS Y LICITACIONES 43

SECCIÓN DE AVISOS

SERVICIOS AFILIADOS PRO-SALUD, S.A. DE C. V. 60

ORGANIZACIÓN LUZ, S.A. DE C.V. 61

AMHERST FIBER OPTICS MÉXICO, S.A. DE C.V. 62

THE INDUSTRIAL COMPANY DE MÉXICO SERVICES, S.A. DE C.V. 62

HOTELERA NACIONAL, S. A. DEC. V. 63

HOTEL PIRÁMIDES, S. A. DE C. V. 63

ADMINISTRADORA MEDICA DE MÉXICO, S. A. DE C. V. 64

INMOBILIARIA LEON, S.A. 64

INVERSIONES EN CASAS Y TERRENOS, S. A. 65

INDUSTRIAS KELSON, S.A. DE C.V. 66

INMOBILIARIA VEL, S.A. DE C.V. 67

CONSULTORES EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS, S. C. 67

INTERDINAMICA PROFESIONAL DE ASESORES, S. C. 68

PROVEEDORES EN ADMINISTRACIÓN EMPRESARIAL, S. A. DE C. V. 68

LA FAMA MONTAÑESA, FABRICA DE HILADOS Y TEJIDOS DE ALGODÓN, S. A. 69

COMODIDAD JOMARA, S.A. DE C.V. 69

CONRADO ZUCKERMANN PONCE 70

EDICTOS 71

AVISO 75

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL**

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** – La Ciudad de la Esperanza.- **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno de Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal II Legislatura, se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- II LEGISLATURA**)

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
II LEGISLATURA
D E C R E T A :**

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforman los artículos 1, 2, 3º, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 70, 72, 73, 78 y 80 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Artículo 1o.- La presente Ley es de orden público e interés general, y tiene por objeto normar las acciones referentes a la planeación, programación, presupuestación, gasto, ejecución, conservación, mantenimiento y control de la obra pública y de los servicios relacionados con ésta, que realicen las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

El Jefe de Gobierno del Distrito Federal emitirá las políticas administrativas, bases y lineamientos para las materias que se refiere esta Ley y su Reglamento, así como los acuerdos que se referirán a la creación del Comité Central de Obras del Distrito Federal, los Subcomités de Obras de las áreas del Sector Obras, sus funciones, responsabilidades e integración de sus elementos.

- I. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal establecerá un Comité Central de Obras que se integrará con representantes de cada una de las dependencias de la Administración Pública Centralizada del Distrito Federal y dos ciudadanos que serán designados por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Las delegaciones establecerán un Comité Delegacional de Obras el cual tendrá autonomía funcional respecto del Comité Central, que se integrará con un representante de cada uno de las delegaciones, y dos ciudadanos propuestos por los titulares de las delegaciones, quienes deberán ser ratificados por el Jefe de Gobierno. Tratándose de obras públicas a realizarse en dos o más delegaciones, corresponderá conocer y resolver al Comité Central.

Las entidades establecerán Comités de Obras Públicas, por aprobación expresa de sus órganos de gobierno, cuya integración y funcionamiento quedaran sujetos a lo dispuesto en esta Ley y su Reglamento, debiendo considerar en su integración a dos ciudadanos designados por el Jefe de Gobierno.

En auxilio de sus funciones los comités establecerán subcomités en cada una de las dependencias y delegaciones, que contarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, con las atribuciones señaladas en esta Ley y su reglamento para los comités y sin perjuicio del ejercicio directo; excepto en el aspecto técnico y normativo, que se encuentra reservado exclusivamente para el Comité Central.

Los Comités a que hace referencia este artículo, tendrán cada uno, en su respectiva competencia; las facultades que se especifican en el reglamento correspondiente.

La Administración Pública del Distrito Federal se abstendrá de crear fideicomisos, otorgar mandatos o celebrar actos o cualquier tipo de contratos, cuya finalidad sea evadir lo previsto en este ordenamiento.

Los trabajos de intercambio educativo y tecnológico, estudios, investigaciones y en su caso, obras especializadas que la Administración Pública del Distrito Federal lleve a cabo con las Dependencias, Entidades o Estados de la Federación, o con instituciones públicas de investigación y de enseñanza superior, no podrán ser contratados ni subcontratados por éstos con terceros y se regirán de acuerdo con las particularidades de cada caso en concreto, no siendo objeto de esta Ley.

No estarán sujetas a las disposiciones de esta Ley, las obras que deban ejecutarse para la infraestructura necesaria en la prestación de servicios públicos que los particulares tengan específicamente concesionados, salvo que ante la falta de cumplimiento de la prestación del servicio público sea necesaria la realización de obra pública durante la construcción u operación de la concesión, en cuyo caso se aplicará la presente Ley.

Artículo 2o. - Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

- I.- Administración Pública del Distrito Federal: El conjunto de órganos que componen la Administración Centralizada, Desconcentrada y Paraestatal del Distrito Federal.
- II.- Secretaría: la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal;
- III.- Contraloría: la Contraloría General de la Administración Pública del Distrito Federal;

-
- IV.-** Dependencias: La Jefatura de Gobierno, las Secretarías, la Contraloría General y la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, que integran la Administración Pública Centralizada del Distrito Federal;
- V.-** Entidades: Organismos descentralizados, las Empresas de Participación Estatal y los Fideicomisos Públicos del Distrito Federal;
- VI.-** Órganos Desconcentrados: Los Órganos Administrativos diferentes de los Órganos Políticos Administrativos de las Demarcaciones Territoriales, que están subordinados al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, o bien a la dependencia que éste determine;
- VII.-** Delegaciones: Los Órganos Político Administrativos en cada un de las demarcaciones territoriales en que se divide el Distrito Federal.
- VIII.-** Reglamento: el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal;
- IX.-** Políticas administrativas, bases y lineamientos: Manual en el cual se establecerán detalladamente procedimientos para dar cumplimiento a los aspectos establecidos en el Reglamento;
- X.-** Tratados: los definidos como tales en la Fracción I del Artículo 2 de la Ley sobre Celebración de Tratados;
- XI.-** Concurso: Llamamiento a quienes estén en condiciones de encargarse de ejecutar una obra pública a fin de elegir la propuesta que ofrezca las mayores ventajas;
- XII.-** Concursante: la persona física o moral interesada, que adquiere bases y participa en el proceso de concurso de una obra pública;
- XIII.-** Contratista: la persona física o moral que celebre contratos para la ejecución, suministros o servicios en la realización de la obra pública;
- XIV.-** Comité: El Comité de Obras y Servicios relacionados con las mismas del Distrito Federal, Central, Delegacional o de las Entidades.
- XV.-** Cámara: la asociación privada que agrupa personas físicas o morales con intereses comunes;
- XVI.-** Colegio: la asociación privada que agrupa profesionales de una misma disciplina académica con intereses comunes;
- XVII.-** Proyecto Ejecutivo de Obra: el conjunto de planos, memorias descriptivas y de cálculo, catálogo de conceptos, normas y especificaciones que contiene la información y definen los aspectos para la construcción de una obra;
- XVIII.-** Análisis Económico de Obra Pública: el estudio técnico financiero que muestra la viabilidad de la obra; o bien, el estudio del costo/beneficio correspondiente a la evaluación de propuestas en licitaciones de proyectos integrales;

- XIX.-** Normatividad de la Administración Pública del Distrito Federal: el conjunto de disposiciones internas cuyo objeto es definir el marco de referencia para la elaboración de precios unitarios y otros conceptos relacionados con las obras públicas;
- XX.-** Arrendamiento: Acto jurídico por el cual se obtiene el uso y goce temporal de bienes muebles a plazo forzoso, mediante el pago de un precio cierto y determinado; y
- XXI.-** Arrendamiento Financiero: El acto jurídico por virtud del cual la arrendadora financiera se obliga a conceder el uso o goce temporal de determinados bienes a plazo forzoso, a una dependencia, órgano desconcentrado, delegación y entidad obligándose éstas a pagar como contraprestación, que se liquidará en pagos parciales, según se convenga, una cantidad de dinero determinada o determinable, que cubra el valor de adquisición de los bienes, las cargas financieras y los demás accesorios, y adoptar al vencimiento del contrato alguna de las siguientes opciones: compra de los bienes, prórroga de contrato a precio inferior o, participación en el precio de venta de los bienes.

Artículo 3º.- Para los efectos de esta Ley, se considera obra pública:

A. La obra, dentro de la cual podrán estar:

- I.-** La excavación, construcción, instalación, conservación, mantenimiento, reparación y demolición de bienes inmuebles;
- II.-** Los trabajos de localización, exploración geotécnica, y perforación para estudio y aprovechamiento del subsuelo;
- III.-** El despalme, desmonte y mejoramiento de suelos;
- IV.-** El mantenimiento, conservación, rehabilitación, reacondicionamiento, operación, reparación y limpieza de bienes no considerados en la Ley aplicable en la materia relativa a Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en el Distrito Federal, equipos e instalaciones cuyo objetivo sea la impartición de un servicio público a cargo de cualquier dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad;
- V.-** El suministro de materiales, mobiliario y equipos que se vayan a incorporar a obras nuevas, a las de rehabilitación o aquéllas que se construyan para su mejoramiento, cuya adquisición quede exceptuada de lo establecido por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.;
- VI.-** Los trabajos de infraestructura agropecuaria;
- VII.-** Los trabajos destinados a la preservación, mantenimiento y restauración del medio ambiente, y
- VIII.-** Todos aquellos de naturaleza análoga a las Fracciones anteriores.

B. Servicios relacionados con la obra pública, dentro de los cuales podrán estar:

- I.- Estudios previos.- Investigaciones generales y de experimentación, estudios de tenencia de la tierra o de uso del suelo, topográficos, hidráulicos, hidrológicos, geohidrológicos, de mecánica de suelos, sismológicos, batimétricos, aerofotométricos, de impacto ambiental, de impacto social y de impacto urbano, del medio ambiente, ecológicos, sociológicos, demográficos, urbanísticos, arquitectónicos, otros del ámbito de la ingeniería y anteproyectos diversos;
- II.- Estudios técnicos.- Trabajos de investigación específica, interpretación y emisión de resultados, de agrología y desarrollo pecuario, hidrología, mecánica de suelos, sismología, geología, geodesia, geotécnica, geofísica, geotermia, meteorología; así como los pertenecientes a la rama de gestión, incluyendo los económicos y de planeación de preinversión, factibilidad técnico-económica, ecológica o social, de afectación para indemnizaciones; de evaluación, adaptación, financieros, de desarrollo y restitución de la eficiencia de las instalaciones, catálogos de conceptos, precios unitarios, presupuestos de referencia, así como estudios de mercado; peritajes y avalúos;
- III.- Proyectos.- Planeación y diseños de ingeniería civil, industrial, electromecánica y de cualquier otra especialidad de la ingeniería; la planeación, y diseños urbanos, arquitectónicos, de restauración, gráficos, industriales y artísticos, y de cualquier otra especialidad de la arquitectura y del diseño;
- IV.- Supervisión de obras.- Revisión de planos, especificaciones y procedimientos de construcción; coordinación y dirección de obras, cuantificación o revisión de volumetría, preparación y elaboración de documentos para las licitaciones; verificación de programas propuestos por los contratistas, control de calidad de las obras incluyendo laboratorios de análisis y control de calidad, mecánica de suelos, resistencia de materiales, radiografías industriales, cuantificación de volúmenes ejecutados, revisión, conciliación y aprobación de números generadores y verificación del cumplimiento respecto a programas; verificación del cumplimiento de esta Ley y de las disposiciones que de ella emanen, así como del contrato de que se trate; recepción, liquidación y finiquito de la obra, integración de grupos técnico-administrativos, capacitación, actualización continua, acorde con las disposiciones de la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad;
- V.- Coordinación de supervisión.- Actividades consistentes en el establecimiento de criterios, procedimientos y normas de operación con el fin de lograr la concurrencia armónica de todos los elementos que participan en la ejecución de proyectos, obras y otros trabajos objeto de los contratos; dichas actividades se basan en la concertación interdisciplinaria para organizar y conjuntar información sistemática de las diversas obras cuya supervisión se coordina. Tal información, proporcionada por las respectivas residencias de supervisión de obra, se verificará mediante visitas periódicas a obras y a otros sitios de trabajo, asistencia a juntas de coordinación y avances de obras y de actividades, corroborando que las supervisiones cumplan con sus funciones. Con objeto de poder evaluar e interpretar esta información se elaborarán informes del estado que guardan las obras que se coordinan, que incluirán el desempeño de las supervisiones, para permitir a la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad, la oportuna toma de decisiones y lograr que las obras se ejecuten conforme los proyectos, especificaciones, programas y presupuestos;
- VI.- Gerencia de obra.- Trabajos con un enfoque integrador que propicien con eficacia y eficiencia alcanzar los objetivos y propósitos que para un proyecto tiene la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad, y

que colateralmente incluyan los correspondientes a las Fracciones IV y VII de este Artículo, asimismo ejecutará las acciones pertinentes para la realización oportuna de proyectos específicos;

- VII.-** Supervisión de estudios y proyectos.- Verificación del cumplimiento de programas propuestos por los contratistas, control de calidad de ejecución de los trabajos, verificación de cumplimiento de esta Ley y de las disposiciones que de ella emanen, del contrato específico, su recepción, liquidación y finiquito;
- VIII.-** Administración de obras.- Los trabajos relativos a la administración de obras, incluyendo los de registro, seguimiento y control, coordinación y dirección de obras, tales como gerencia de proyectos o de construcción, trabajos de coordinación, de organización, de mercadotecnia, los de administración de empresas u organismos, los estudios de producción, de distribución y transporte, de informática, sistemas y comunicaciones, los de desarrollo y administración de recursos humanos, los de inspección y de certificación;
- IX.-** Consultorías.- Los dictámenes, tercerías, opiniones profesionales y auditorías que podrán ser requeridas en cualquier etapa de la obra pública; los servicios de apoyo tecnológico, incluyendo los de desarrollo y transferencia de tecnología, entre otros, y
- X.-** Todos los servicios que se vinculen con las acciones y el objeto de esta Ley.

C. Proyecto integral: Las acciones que comprenden el desarrollo de un trabajo, incluyendo investigaciones previas, estudios, diseño, elaboración del proyecto, la construcción hasta su terminación total, capacitación, pruebas e inicio de operación del bien construido, incluyendo, cuando se requiera, transferencia de tecnología.

Artículo 5.- Estará sujeta a las disposiciones de esta Ley, la obra pública que se realice con cargo total a recursos del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, excepto los casos citados en el artículo 1º, noveno párrafo de la misma, así como las obras financiadas total o parcialmente con fondos federales, conforme a los convenios que se celebren con el Ejecutivo Federal, y distintos de los ingresos de coordinación fiscal, fondos de aportaciones federales y deuda pública.

Artículo 6º.- Concluida la obra pública, o recibida parte utilizable de la misma, será obligación de la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad vigilar que el área que debe operarla reciba oportunamente, de la responsable de su realización, el inmueble en condiciones de operación, con planos actualizados, normas y especificaciones que fueron aplicadas durante su ejecución, así como los manuales e instructivos de operación, conservación y mantenimiento correspondientes, y los certificados de garantía de calidad de los bienes instalados.

Será responsabilidad de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones o entidades dar de alta los bienes con que cuenten en Patrimonio del Gobierno, a fin de que sean asegurados; asimismo, las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones o entidades deberán mantener adecuada y satisfactoriamente en condiciones de uso óptimo estos bienes.

Artículo 7º.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, establecerá las políticas necesarias para la adopción e instrumentación de las acciones que se deban llevar a cabo en cumplimiento de esta Ley, y para que se observen criterios que promuevan la simplificación administrativa, la descentralización de las funciones y la efectiva delegación de facultades.

Artículo 9º.- Cuando en la construcción de una obra pública, una dependencia, delegación, órgano desconcentrado o entidad sea el encargado de la planeación, programación y presupuestación, y otra dependencia, delegación, órgano desconcentrado o entidad sea el encargado de la ejecución quedará en cada uno la responsabilidad que le corresponda en dicha obra, de conformidad con el ámbito de su competencia.

Artículo 10.- Las diferencias que en el ámbito administrativo se susciten con motivo de la interpretación y aplicación de esta ley, serán resueltas por la Contraloría.

En lo relativo a las controversias en la interpretación y aplicación de los contratos, convenios y actos de que éstos se deriven y que hayan sido celebrados con base en esta Ley, serán resueltas por los Tribunales competentes del Distrito Federal.

Artículo 11.- Los contratos que celebren las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones o entidades para ejecutar obra pública fuera del territorio del Distrito Federal, se regirán en lo conducente por esta Ley, sin perjuicio de lo dispuesto por la legislación del lugar donde se formalice el acto.

"Artículo 13.- Estarán facultados para interpretar esta Ley:

- a) La Secretaría en lo relativo para efectos técnicos.
- b) La Contraloría en lo relativo a efectos administrativos.
- c) La Consejería Jurídica y de Servicios en lo relativo a efectos jurídicos.
- d) La Secretaría de Finanzas en lo relativo a las acciones relativas a la programación, presupuestación y gasto por concepto de obras públicas.

Dichas autoridades en el ámbito de su competencia, dictarán los criterios específicos necesarios para su aplicación, en un plazo no mayor a quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la presentación de solicitud de interpretación, y salvo que las mismas requieran ampliar el plazo, la autoridad hará del conocimiento por escrito al interesado dentro del período inicial.

Cuando lo juzgue pertinente, la autoridad podrá hacer del conocimiento al interesado del criterio tomado, a través de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

La Contraloría, a través de sus órganos de control interno, intervendrá conforme a lo dispuesto en esta Ley, en los procedimientos para contratar obra pública, a fin que de manera preventiva se vigile que las dependencias, delegaciones, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, cumplan con la contratación y ejecución de la obra pública.

Artículo 15.- Los actos, contratos y convenios que celebren las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades en contravención a lo dispuesto por esta Ley, serán nulos de pleno derecho.

Artículo 16.- En la planeación de la obra pública, incluyendo las obras concesionadas cuando éstas han pasado a poder de la Administración Pública del Distrito Federal, las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades deberán sujetarse a los objetivos y prioridades de:

I.- ...

II.- ...

III.- ...

IV.- ...

V.- ...

...

Artículo 17.- Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades elaborarán sus programas y presupuestos de obra pública, considerando:

I a IX.- ...

X. La adquisición, regulación de la tenencia de la tierra, así como la obtención de los dictámenes, licencias y permisos, y demás autorizaciones que se deban tramitar y obtener, necesarios para la ejecución de los trabajos que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables;

XI.- a XIV.- ...

Artículo 18.- Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades estarán obligadas a prever los efectos sobre el medio ambiente y el medio urbano que pueda causar la ejecución de la obra pública, con sustento en los estudios de impacto ambiental, impacto urbano, y los referentes a la materia de protección civil, previstos en las Leyes aplicables en la materia. Los proyectos deberán incluir las obras necesarias para que se preserven o restauren las condiciones ambientales cuando éstas pudieran deteriorarse, y se dará la intervención que corresponda a las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades con atribuciones en la materia. En cuanto a impacto urbano, se deberán prever los trabajos de restauración de monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, así como que se tengan en cuenta los aspectos básicos sobre factibilidad de dotación de servicios, vialidad y facilidades para los discapacitados, atendiendo las leyes y reglamentos respectivos, debiéndose evitar las barreras arquitectónicas que se pudieran producir con los proyectos.

...

Artículo 19.- Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades que requieran contratar o realizar estudios o proyectos, primero verificarán si en sus archivos o en los de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades afines dentro del Distrito Federal, existen estudios o proyectos estrictamente aplicables, o técnica y económicamente adaptables sobre la materia. De resultar positiva la verificación y de comprobarse que el estudio o proyecto localizado satisface los requerimientos de la dependencia, órgano desconcentrado, delegación y entidad, solamente se procederá a la contratación de la adecuación que haya que hacerle al proyecto.

Artículo 20.- Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, remitirán sus programas y presupuestos de obra pública a la Secretaría de Finanzas, en la fecha y forma que ésta señale.

La planeación del gasto deberá ajustarse, en su caso, por las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, a los programas y presupuestos de obra pública remitidos a la Secretaría de Finanzas, conforme al Presupuesto de Egresos definitivo autorizado por la Asamblea Legislativa.

Artículo 21.- Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, a más tardar el 31 de marzo de cada año, darán a conocer a través de la Gaceta Oficial del Distrito Federal la disponibilidad de sus programas anuales de obra pública, salvo que medie causa debidamente justificada para no hacerlo en dicho plazo.

El documento con dicha programación será de carácter informativo, no implicará compromiso alguno de contratación y se podrá modificar, adicionar, diferir o cancelar sin responsabilidad para la Administración Pública del Distrito Federal.

Artículo 22.- ...

Para efectos de este artículo, las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, observarán lo dispuesto en el Código Financiero del Distrito Federal.

Artículo 23.- Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades podrán convocar, adjudicar o llevar a cabo obra pública, solamente cuando se cuente con recursos para asignación específica en la partida autorizada dentro del presupuesto aprobado.

En casos excepcionales, previa autorización de la Secretaría de Finanzas, las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades podrán hacerlo sin contar con saldo disponible en su presupuesto, debiéndose iniciar de inmediato las gestiones pertinentes para asegurar la suficiencia necesaria para atender los compromisos presupuestales derivados.

Tratándose de obra se requerirá, además de contar con los estudios y con el proyecto ejecutivo de la obra o, en su caso, con un grado de avance que asegure que la obra se desarrollará ininterrumpidamente al contarse con las oportunas soluciones en el proceso ejecutivo de aspectos que hubieran quedado pendientes; normas de construcción; especificaciones en su caso, especificaciones particulares de cada proyecto; programa de ejecución, y cuando sea necesario el programa de suministro y un costo estimado de la obra.

Se exceptúan de lo anterior:

- a) Los casos en los que de acuerdo con la obra a realizar, técnicamente solo sean necesarios los términos de referencia o las especificaciones de trabajo o los planos o croquis que precisen los trabajos a realizar, independientemente de las especificaciones técnicas y normas de construcción que emita la Secretaría y resulten aplicables; y
- b) Las obras para mantenimiento preventivo o correctivo en infraestructura que pueden ejecutarse sin necesidad de alguno de los elementos citados en el inciso anterior, como pueden ser el caso del bacheo, reparación de fuga en instalaciones hidráulicas y otras en las que tan sólo será necesaria su presupuestación.

...

Artículo 24.- La obra pública por regla general se adjudicará a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones que cumplan legal, técnica, económica, financiera, y administrativamente de acuerdo con lo solicitado por las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, en sobre cerrado, que serán abiertos públicamente a fin de asegurar a la Administración Pública del Distrito Federal las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, financiamiento, oportunidad, precio, y demás circunstancias pertinentes de acuerdo a lo que establece la presente Ley.

Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, cumpliendo los requisitos establecidos en esta Ley y en su Reglamento, podrán contratar bajo su responsabilidad, obra pública mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

A. ...

B. ...

I.- ...

II.- ...

Artículo 25.- ...

A. ...

I.- ...

II.- ...

B. ...

I.- ...

II.- ...

Solamente se realizarán licitaciones de carácter internacional, cuando previa investigación de mercado que realice la dependencia, órgano desconcentrado, delegación y entidad convocante, no exista oferta en cantidad o calidad de los contratistas nacionales, o no cuenten con la capacidad para la ejecución de la obra pública; cuando sea conveniente en términos de calidad o de precio; o bien, cuando ello sea obligatorio en obra pública financiada con créditos externos, otorgados a la Administración Pública del Distrito Federalo con su aval.

Artículo 26.- La venta de bases comprenderá un lapso de TRES a CINCO días hábiles contados a partir de la publicación de la convocatoria; la visita al sitio donde se va a ejecutar la obra pública, en caso de ser necesario, será de UNO a SEIS días hábiles posteriores a la conclusión de la venta de bases.

La junta o juntas de aclaraciones quedarán comprendidas entre UNO y SIETE días hábiles posteriores a la fecha de visita al sitio de la obra si es el caso; la presentación de propuestas y apertura de las propuestas técnicas, quedará comprendida entre CINCO y DIEZ días hábiles posteriores a la fecha que se haya establecido para la junta de aclaraciones o última junta de aclaraciones, en su caso; la fecha de apertura de la propuesta económica se establecerá entre UNO y DIEZ días hábiles a partir de la fecha de apertura de la propuesta técnica; y la fecha del fallo se fijará entre DOS y VEINTE días hábiles posteriores a la fecha que se haya establecido para la apertura económica, y podrá diferirse por una sola vez por causas justificadas en un lapso que no excederá de DIEZ días hábiles. Para efectos de estos plazos, debe regir como referencia la publicación de la convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Podrá recurrirse por razones justificadas a plazos fuera de los establecidos en este artículo, siempre y cuando no sean menores a los indicados en el párrafo anterior, dando aviso al Comité o Subcomités de Obras de las áreas del sector de obras correspondiente.

En el caso de proyectos integrales, los plazos anteriores se establecerán en cada caso de acuerdo con el tipo de trabajo a concursar.

Artículo 27.- Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades podrán rescindir administrativamente los contratos en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

Asimismo, las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades podrán anticipadamente dar por terminados los contratos cuando concurren razones de interés general.

Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades podrán por causa justificada suspender temporalmente, en todo o en parte, la obra contratada.

En los casos de suspensión, rescisión y terminación anticipada por causas imputables a la dependencia, órgano desconcentrado, delegación y entidad, ésta pagará los gastos no recuperables del contratista; si son imputables a éste, el contratista pagará a la dependencia, órgano desconcentrado, delegación y entidad los sobrecostos correspondientes a la obra faltante de ejecutar.

Artículo 28.- Las convocatorias que podrán referirse a una o más obras públicas, se publicarán en la Gaceta Oficial del Distrito Federal deberán contener:

I.- Como título, Administración Pública del Distrito Federal y el nombre de la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad convocante;

II.- ...

III.- ...

IV.- ...

V.- ...

VI.- ...

VII.- ...

VIII.- ...

IX.- ...

Artículo 29.- En las bases que emitan las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, para las licitaciones públicas se establecerá que las propuestas, invariablemente se presenten en unidades de moneda nacional y que contengan como mínimo lo siguiente:

I.- Como título, Administración Pública del Distrito Federal y el nombre de la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad convocante;

II. ...

III.- Señalamiento de que, el incumplimiento de alguno de los requisitos solicitados en las bases que afecte las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras o administrativas de la propuesta, será causa de descalificación y que el incumplimiento de requisitos que no afecten dichas condiciones, se deberá sujetar a lo que señalan las disposiciones jurídicas aplicables.

IV a V...

VI...

a). ...

b). ...

c). ...

La relación de documentos antecedentes que proporcionará la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad como apoyo a los estudios que deba realizar el concursante en el proyecto integral, aclarando que lo no proporcionado en las bases, y que sea necesario, será responsabilidad del concursante obtenerla, con la acreditación y el apoyo oficial que proceda para fines de trámites.

VII a XV...

XVI. Otros requisitos:

- a). En el caso de obra, la relación de materiales y equipo de instalación permanente, que en su caso proporcione la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad convocante, y personal necesario para realizar el trabajo, y
- b). ...

XVII a XVIII ...

Artículo 30.- Todo interesado que satisfaga los requisitos de la convocatoria y las bases del concurso, tendrá derecho a presentar su propuesta. Para tal efecto, las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades no podrán exigir requisitos adicionales a los previstos por esta Ley. Asimismo, proporcionarán a todos los interesados, igual acceso a la información relacionada con el concurso, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, debidamente fundando y motivando, previa notificación al Comité de Obras correspondiente, podrán llevar a cabo el proceso de licitación, aún cuando se haya registrado la participación de un sólo concursante que satisfaga los requisitos de la convocatoria y las bases del concurso, previo pago de las mismas, y siempre que el interesado no se encuentre en los supuestos que establece el artículo 37 de esta ley."

Artículo 31.- Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de participantes, podrán modificar, por una sola vez, los plazos u otros aspectos establecidos en la convocatoria o en las bases del concurso, notificándolo, cuando menos con cinco días hábiles de anticipación a la fecha señalada para la presentación y apertura de propuestas técnicas, siempre que:

- I.- ...
- II.- En el caso de las bases del concurso, se publique un aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, a fin de que los interesados concurren, en su caso, ante la propia dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad para conocer, de manera específica, la o las modificaciones respectivas. Cuando las modificaciones se deriven de las juntas de aclaraciones, no será necesario hacer la publicación del aviso a que se refiere esta Fracción, siempre que con la anticipación señalada en este Artículo se notifique mediante circular o copia del acta respectiva a cada uno de los interesados que hayan adquirido las bases, obteniendo constancia de recepción por parte de los mismos.

...

Artículo 32.- La Contraloría deberá intervenir en cualquier acto que contravenga las disposiciones que rigen las materias objeto de esta Ley. Si la Contraloría declara la nulidad del procedimiento de adjudicación sin la reposición del mismo, o declara su repetición, la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad convocante reembolsará a los concursantes los gastos en que hayan incurrido, siempre que sean comprobados, debidamente justificados, y se relacionen directamente con el proceso suspendido.

Artículo 33.- ...

A. ...

I.- ...

II.- ...

a). ...

b). ...

c). ...

III.- ...

a). ...

b). ...

c). ...

IV.- ...

a). ...

b). ...

c). ...

V.- ...

VI.- ...

VII.- ...

VIII.- ...

IX.- ...

X.- ...

a). ...

b). ...

c). ...

La admisión de la propuesta técnica por haber cumplido con los requisitos de la convocatoria, no implicará su aceptación definitiva, la cual deberá otorgarse una vez que la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad lleve a cabo la revisión detallada de las propuestas admitidas.

B. ...

I.- ...

II.- Catálogo de conceptos por partidas, con unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios, importes parciales y monto propuesto; el catálogo de conceptos deberá presentarse en el formato proporcionado en las bases por la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad, sin modificación alguna, con la excepción de que todas sus hojas deberán contener la razón social del concursante, firma del representante legal, y, en su caso, su logotipo. Respecto a proyectos integrales, catálogo de actividades principales separadas en los rubros de: investigaciones, estudios, proyecto, supervisión, construcción de la obra e inicio de operación, con sus importes parciales, y el monto propuesto;

III.- ...

a). ...

...

b). ...

...

c). ...

IV. ...

V. ...

a). ...

b). ...

c). ...

VI. ...

La admisión de la propuesta económica por haber cumplido con los requisitos de las bases, no implicará su aceptación definitiva, la cual deberá otorgarse una vez que la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad lleve a cabo la revisión detallada de las propuestas admitidas.

Artículo 34.- Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades en la Gaceta Oficial del Distrito Federal harán del conocimiento general la identidad del participante ganador de cada licitación pública. Esta publicación contendrá los requisitos que determine la Contraloría, y en ella se indicará el lugar donde se pueden consultar las razones de asignación y de rechazo.

Artículo 35.- ...

I.- ...

La dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad convocante conservará en custodia las garantías de que se trate hasta la fecha del fallo, en que serán devueltas a los concursantes, salvo la de aquél a quien se hubiere declarado ganador, la que se retendrá hasta el momento en que el contratista constituya la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente, y haya firmado el mismo;

II.- ...

III.- ...

...

...

Artículo 36.- Las garantías que deban otorgarse conforme la presente Ley, se constituirán a favor de la Secretaría de Finanzas en el caso de las dependencias, órganos desconcentrados, y delegaciones, y en el caso de las entidades, a favor de éstas.

Artículo 37.- Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones o entidades convocantes se abstendrán de recibir propuesta o celebrar contrato alguno en las materias a que se refiere esta Ley, con las siguientes personas físicas o morales:

I.- ...;

II.- ...;

III.- Aquéllas que, por causas imputables a ellas mismas, se les hubiere rescindido administrativamente un contrato por una dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad, y a quienes se les limitará la posibilidad de participar temporalmente como mínimo un año, considerando las causas de la rescisión respectiva; limitación que será determinada por el Comité de Obras correspondiente de la Administración Pública del Distrito Federal. El impedimento prevalecerá a partir de la fecha de la rescisión.

IV.- Aquéllas que, por causas imputables a ellas mismas, se les hubieren rescindido administrativamente dos contratos

por una misma dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad o un contrato por dos dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones o entidades, y a quienes se les limitará la posibilidad de participar temporalmente como mínimo dos años o definitivamente, considerando las causas de las rescisiones respectivas; limitación que será determinada por el Comité de Obras correspondiente de la Administración Pública del Distrito Federal. El impedimento prevalecerá a partir de la fecha de la última rescisión.

- V.-** Aquéllas que, por causas imputables a ellas mismas, hayan dado motivos para convenir la terminación anticipada de la relación contractual en cualquier dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad. Dicho impedimento prevalecerá durante un año calendario contado a partir de la fecha en que se dé la terminación anticipada.
- VI.-** Las que, por causas imputables a ellas mismas, en la ejecución de las obras públicas que estén realizando en el momento en que las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones o entidades estén celebrando el concurso respectivo, presenten temporalmente problemas de atrasos en programa, de deficiencias en calidad de obra pública, de tipo administrativo referente al contrato, o en escasez de recursos necesarios en general. El impedimento prevalecerá durante el lapso en el que permanezcan realizando la obra pública y que presente las condiciones que se establecen en esta Fracción.
- VII.-** ...
- VIII.-** ...
- IX.-** ...
- X.-** ...
- XI.-** Las que por sí, o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, elaboren dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se requieran dirimir controversias entre tales personas y la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad;
- XII.-** ...
- XIII.-** Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello, por disposición de Ley.

En los supuestos mencionados en las Fracciones de la III a la VI, la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad deberá dar aviso a la Contraloría para que lo haga del conocimiento del Sector Obras del Distrito Federal. Cuando la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad tenga conocimiento de aquellas personas físicas o morales que hayan incurrido en las Fracciones I, II y de la IX a la XIII, deberán comunicarlo a la Contraloría.

Artículo 38.- En los procedimientos para la contratación de obras públicas, las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades optarán, en igualdad de condiciones, por el empleo de los recursos humanos del país, y por la utilización de los materiales y equipos de procedencia nacional, siempre y cuando cumplan con las especificaciones del proyecto.

Artículo 39 ...

I. En el primero, cada concursante entregará su propuesta en dos sobres cerrados de manera que demuestren que no han sido violados, y se procederá a la apertura de las propuestas técnicas exclusivamente, rechazando de inmediato las que hubieren omitido algún documento o requisito exigido en las bases; propuestas técnicas que serán devueltas por la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad, quince días después del fallo;

II. El servidor público responsable de la licitación o su suplente, designado por la convocante, rubricará todas las propuestas técnicas presentadas; además cada propuesta técnica será rubricada por un concursante distinto del que la presentó. Los documentos de las propuestas técnicas que se rubricarán, serán los señalados en el artículo 33 A, fracciones III, IV, V y IX de esta Ley. Los signantes mencionados además rubricarán los correspondientes sobres cerrados que contengan las propuestas económicas de aquellos concursantes cuyas propuestas técnicas no hubieran sido rechazadas, las que quedarán en custodia de la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad. En este primer acto, se levantará el acta correspondiente, en la que se harán constar las propuestas técnicas recibidas y las que se hubieran desechado, incluyendo causas que lo motivaron, así como la fecha de la apertura de las propuestas económicas; esta acta será firmada por los participantes, a quienes se les entregará copia de la misma.

...

III.- En el segundo acto, se darán a conocer los concursantes cuyas propuestas técnicas no resultaron aceptables en el proceso de análisis y se hará del conocimiento de los concursantes rechazados el resultado del dictamen técnico. Posteriormente se procederá a la apertura de las propuestas económicas correspondientes a las propuestas técnicas finalmente aceptadas, y se dará lectura en voz alta del importe total de las que cubran los requisitos exigidos, desechando aquéllas que no cumplieron. El servidor público responsable de la licitación, o su suplente, designados por la convocante y un concursante distinto del que presentó la propuesta rubricarán el catálogo de conceptos o actividades en que se consignen los precios, importes parciales y total de las propuestas.

...

IV.- Antes del fallo, deberán evaluarse las propuestas económicas recibidas, las que se sujetarán a revisión y evaluación, para decidir de entre éstas las que reúnan las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas fijadas por la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad convocante, que garanticen el cumplimiento de las obligaciones del contratista, y de entre las mismas elegir la ganadora, y

V.-...

En el acto de fallo, las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones o entidades darán a conocer por escrito a los concursantes no triunfadores, la información acerca de las razones por las cuales no fueron seleccionadas sus propuestas, basadas en el dictamen elaborado como resultado del análisis de las mismas.

...

Artículo 40.- Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones o entidades para hacer la evaluación de las propuestas deberán tomar en consideración los informes presentados por los concursantes de acuerdo con lo señalado en el Artículo 29, Fracción VIII, Incisos a, b y c, las aportaciones en trabajos anteriores y la estrategia propuesta para cumplir el compromiso del trabajo solicitado, además tanto en la parte técnica como en la económica, deberán verificar:

I.- ...

...

II.- En el caso de servicios relacionados con la obra pública, se incluya la información, documentos y demás requisitos solicitados en las bases del concurso, en la que se tomarán fundamentalmente en cuenta la presentación técnica de su propuesta y su experiencia. Verificarán que el programa de realización del servicio sea factible de realizar con los recursos considerados por el concursante, que la propuesta del servicio garantice el cumplimiento de los términos de referencia, normas para la realización de estudios o proyectos, Leyes, Normas y Reglamentos aplicables, programas delegacionales, limitantes establecidas y de desarrollo del trabajo, usos del suelo, y demás referencias establecidas por la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad.

...

...

Para estos casos será factible, si se considera necesario, la introducción de un mecanismo de precalificación, así como el cambio de procedimiento señalado en los Artículos 33 y 39, lo cual se llevará a cabo de acuerdo con lo que específicamente sea requerido por la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad, y lo establecerá desde las bases, y

III.- En el caso de proyecto integral, que las proposiciones incluyan la información, documentos y demás requisitos solicitados en las bases del concurso; que el anteproyecto cumpla con las especificaciones, legislación existente, restricciones establecidas, programa de necesidades planteado por la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad convocante y demás condiciones aplicables, que los precios considerados para los insumos, tanto para la ejecución de la obra correspondiente al anteproyecto, como de aquéllos empleados para la realización de los estudios e investigaciones sean de acuerdo con el mercado, que el programa de ejecución sea factible de realizar dentro del plazo solicitado según los recursos considerados por el concursante; que exista congruencia entre el programa y los rendimientos considerados, los recursos técnicos, conocimientos científicos, procedimientos constructivos, equipos, fuerza de trabajo y actividades a desarrollar.

...

Para estos casos será factible, si se considera necesario, la introducción de un mecanismo de precalificación, así como el cambio de procedimiento señalado en los Artículos 33 y 39, lo cual se llevará a cabo de acuerdo con lo que específicamente sea requerido por la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad, y lo establecerá desde las bases.

Artículo 41.- Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones o entidades también verificarán los análisis, cálculos e integración de los precios unitarios, conforme las disposiciones que señale la normatividad de la Administración Pública del Distrito Federal.

Hecha la evaluación de las propuestas, se elegirá como ganadora aquélla que reúna las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas requeridas por la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más propuestas reúnen las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad convocante, se elegirá como ganadora aquella que:

I.- ...

II.- ...

III.- ...

La dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar el análisis de las propuestas admitidas y se hará mención de las desechadas.

Artículo 42.- Para adjudicar la propuesta ganadora en el caso de proyecto integral, el Comité de Obras realizará la evaluación y determinará la selección; para el efecto, se formará un subcomité técnico que se encargará de la verificación y análisis de las propuestas, presentando documentación y elementos de toma de decisión al Comité de Obras correspondiente. Una vez definido el ganador, éste procederá a realizar el proyecto ejecutivo y no deberá modificar el monto propuesto de su proyecto.

Artículo 43.- Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones o entidades no adjudicarán el contrato cuando las posturas presentadas no reúnan los requisitos de las bases del concurso, o:

I.- ...

II.- ...

III.- ...

...

Artículo 45.- En el caso de trabajos que abarquen más de un ejercicio, se formulará un contrato por toda la obra pública licitada, comprometiéndose en él exclusivamente el importe del primer ejercicio fiscal. Para el o los siguientes ejercicios fiscales se comprometerán únicamente los importes respectivos mediante revalidación de tipo presupuestal, de acuerdo con la suficiencia de la partida correspondiente en cada nuevo ejercicio fiscal hasta la eventual terminación de la obra.

Para cada nuevo ejercicio fiscal, las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones o entidades, a través del Gobierno del Distrito Federal en el proyecto de Presupuesto de Egresos, deberán especificarse los montos de los requerimientos financieros que se destinarán al programa de obras correspondiente para cada ejercicio fiscal hasta su eventual terminación. Además, en la ejecución de las obras se otorgará prioridad a aquellos proyectos y obras que presenten mayores avances físicos.

Artículo 46.- ...

I a VIII ...

IX.- Las condiciones y el procedimiento de ajuste de costos, los que deberán ser determinados desde las bases del concurso por la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad, los cuales regirán durante la vigencia del contrato, excepto si se trata de precio alzado;

X.- ...

a). ...

b). ...

c). En el caso de proyecto integral, la descripción pormenorizada de estudios, proyectos y las principales actividades de la obra, estableciendo que son también parte del contrato los elementos de la propuesta integral del proyecto, incluida la supervisión propia del contratista en la ejecución del proyecto integral, independientemente de la que establezca la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad;

XI a XIII...

Artículo 47.- La adjudicación del contrato obligará a la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad y al concursante en quien hubiera recaído dicha adjudicación, a formalizar el documento respectivo, dentro de los diez días hábiles siguientes al de la adjudicación.

Si el interesado no firmara el contrato, perderá en favor de la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad convocante la garantía que hubiera otorgado y la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al concursante que haya resultado en segundo lugar, y así sucesivamente en caso de no aceptación, siempre que:

I. En el caso de obra, la diferencia en precio respecto a la postura que hubiera resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento;

II. En el caso de servicios relacionados con obra pública, la diferencia por evaluación respecto a la postura que hubiera resultado ganadora, no sea superior a quince por ciento, según el índice utilizado, y

III. En el caso de proyecto integral, se adjudicará a aquel que también cumpla las condiciones legales, técnicas,

económicas, financieras y administrativas requeridas y habiéndose sometido a la consideración del Comité de Obras correspondiente.

La dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad sólo podrá dejar de firmar el contrato en el plazo señalado por causas justificadas.

El concursante, sin incurrir en responsabilidad, podrá determinar no ejecutar la obra pública si la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad no firmase en el plazo señalado por causas imputables a éstos. En este supuesto, la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad liberará la garantía otorgada para el sostenimiento de su proposición y cubrirá los gastos no recuperables en que hubiere incurrido el concursante para preparar y elaborar su propuesta, siempre que estén debidamente comprobados, se justifiquen y se relacionen directamente con el concurso de que se trate.

El contratista no podrá hacer ejecutar los trabajos por otro, excepto con autorización previa de la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad de que se trate, entonces podrá hacerlo en cuanto a partes de la obra pública, o cuando adquiera materiales o equipos que incluyan su instalación para el caso de obra o de proyecto integral. Esta autorización previa no se requerirá cuando la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad señale específicamente en las bases del concurso, las partes del trabajo que podrán ser objeto de subcontratación o asociación. En estos casos, el contratista seguirá siendo el único responsable de la ejecución de los trabajos ante la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad.

Los concursantes con los cuales se contrate la ejecución de la obra pública podrán presentar conjuntamente propuestas en los correspondientes concursos para fines financieros, técnicos o de cualquier otra índole, sin necesidad de constituir una nueva sociedad, siempre que para tales efectos al celebrar el contrato respectivo, se establezcan con precisión, a satisfacción de la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad, la proporción de participación financiera y las partes de la obra pública que cada persona física o moral se obligará a realizar, así como la manera en que, en su caso, se exigirá el cumplimiento de las obligaciones. En caso de asociación, el representante contratista ante la Administración Pública del Distrito Federal, será el de mayor capacidad financiera.

Los contratistas están obligados a presentar la póliza y el contrato de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, por el monto que se establezca en las bases correspondientes.

Artículo 48.- Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos de obra no podrán cederse en forma parcial o total en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo supuesto se deberá contar con la conformidad previa de la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad de que se trate.

Artículo 49.- ...

I...

a)...

b) En el caso de servicios relacionados con la obra pública, en igual plazo el programa de ejecución pactado; el contratista podrá iniciar los servicios en la fecha de inicio programada por su voluntad y riesgo, excepto servicios de supervisión en

que se ajustará al programa de obra a supervisar y, si por este motivo incurre en gastos financieros, le serán cubiertos por la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad contratante, los cuales señalarán el procedimiento para la cobertura del pago.

c)...

...

Los concursantes deberán considerar en su propuesta, la repercusión que tienen los importes de los anticipos en el costo de financiamiento de los trabajos a favor de la Administración Pública del Distrito Federal;

II. Se otorgarán anticipos para los convenios que se celebren en términos del artículo 56 hasta por el veinte por ciento para compra o adquisición de materiales en caso de obra o proyecto, excepto para los importes resultantes de los ajustes de costos del contrato o convenios que se generen durante el ejercicio presupuestal de que se trate. En casos especiales, y después de la justificación adecuada por parte de la contratante, este porcentaje podrá ser mayor, siempre que el Jefe de Gobierno lo autorice específicamente, y

III Para la amortización de los anticipos en los casos de rescisión de contrato, el saldo por amortizar se reintegrará a la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad, en efectivo o en especie, según para lo que hayan sido asignados éstos, en un plazo no mayor de veinte días hábiles contados a partir de la fecha en que le sea comunicada la rescisión al contratista.

...”

Artículo 50.- Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones o entidades establecerán la residencia de supervisión con anterioridad a la fecha de iniciación de la obra o del proyecto integral, y esta residencia será la responsable directa de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas, de acuerdo con los alcances específicos del trabajo solicitado.

Cuando la supervisión sea realizada por contrato, la aprobación de las estimaciones presentadas por la supervisora para trámite de pago, deberá ser autorizada por la residencia de la obra de la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad, previa verificación de la existencia física de la obra o de los servicios contratados, así como de la presentación de la documentación que acredite la procedencia del pago. Lo anterior sin perjuicio de las demás funciones que para la residencia de la obra se establezcan en el Reglamento de la Ley.”

Artículo 51.- La obra pública deberá iniciarse en la fecha pactada; para este efecto, la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad contratante pondrá oportunamente a disposición del contratista él o los inmuebles en que deba llevarse a cabo. El incumplimiento prorrogará en igual plazo:

I.- ...

II.- ...

III.- ...

Artículo 52.- Las estimaciones de trabajos ejecutados se presentarán por el contratista a la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad por periodos máximos mensuales, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago. Para este efecto, las dependencias, **órganos** desconcentrados, delegaciones o entidades deberán fijar la fecha de corte.

Las estimaciones de los trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad, bajo su responsabilidad, dentro de un plazo no mayor de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha en que las hubiere autorizado la residencia de supervisión de la obra pública de que se trate.

...

Artículo 54.- ...

I.- ...

II.- Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos, serán calculados según las variaciones autorizadas en los índices que determine la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, o en su defecto con base en los publicados por el Banco de México, considerando las restricciones establecidas en los pactos económicos que el Gobierno Federal formalice con los sectores sociales. Cuando no se encuentren dentro de los publicados, la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad procederá a calcularlos con base en los precios que investigue, utilizando los lineamientos y metodología que expida la Secretaría;

III.- ...

IV.- Los demás lineamientos que para tal efecto emita la Administración Pública del Distrito Federal.

El ajuste de costos que corresponda a los trabajos ejecutados conforme las estimaciones correspondientes, deberá cubrirse por parte de la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad, a solicitud del contratista, a más tardar dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad resuelva por escrito el aumento o reducción respectivo. En caso de ajustes por decremento, el descuento se hará directamente en la estimación inmediata siguiente.

Artículo 55.- En caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad, a solicitud del contratista, deberá pagar gastos financieros de acuerdo con una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Distrito Federal en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas, y se computarán por días calendario desde que se venció el plazo, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del contratista.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el contratista, éste deberá reintegrarlos, más los intereses correspondientes, conforme una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Distrito Federal en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días calendario desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad.

Artículo 56.- Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones o entidades, podrán, dentro del programa de inversiones aprobado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, modificar los contratos de obra pública mediante convenios, siempre y cuando éstos, considerados conjunta o separadamente, no rebasen el veinticinco por ciento del monto o del plazo pactados en el contrato, ni impliquen variaciones sustanciales al proyecto original.

Si los cambios exceden el porcentaje indicado, o varía sustancialmente el proyecto, se deberá celebrar, además y por una sola vez, un convenio especial entre las partes respecto a las nuevas condiciones. No será impedimento el no haber celebrado los convenios señalados en el párrafo anterior para la celebración del convenio especial. Este convenio especial será firmado bajo la responsabilidad del titular de la Unidad administrativa, o equivalente, si en éstos se ha delegado tal facultad, o por el titular de la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad correspondiente. Dichas modificaciones no podrán en modo alguno afectar las condiciones que se refieren a la naturaleza y características esenciales de la obra, objeto del contrato original, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de esta Ley.

...

De las autorizaciones en monto y plazo de los convenios especiales a que se refiere este Artículo, el titular de las dependencias órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, de manera indelegable, informará a la Secretaría de Finanzas y a la Contraloría. Al efecto, a más tardar el último día hábil de cada mes, deberá presentarse un informe que se referirá a las autorizaciones otorgadas en el mes calendario inmediato anterior.

...

Artículo 57.- El contratista comunicará por escrito a la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad, la terminación de los trabajos que le fueron encomendados, y ésta verificará que los trabajos estén debidamente concluidos dentro del plazo que se pacte expresamente en el contrato.

Una vez que se haya constatado la terminación de los trabajos en los términos del párrafo anterior, la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad, procederá a su recepción dentro del plazo que para tal efecto se haya establecido en el

propio contrato. Al concluir dicho plazo, sin que la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad, haya recibido los trabajos, éstos se tendrán por recibidos.

La dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad, comunicará a la Contraloría la terminación de los trabajos e informará la fecha señalada para su recepción a fin de que, si lo estima conveniente, nombre representantes que asistan al acto.

En la fecha señalada, la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad, recibirá bajo su responsabilidad los trabajos y levantará el acta correspondiente, sin perjuicio de proceder con posterioridad a la liquidación y finiquito del contrato.

La liquidación de la obra pública deberá efectuarse en un período que no excederá de cien días hábiles posteriores a la fecha de recepción de los trabajos, para lo cual la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad, notificará con la debida anticipación al contratista para los efectos procedentes. De no llegar a una liquidación acordada entre las partes, la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad, procederá a realizarla unilateralmente.

El finiquito de la obra pública se realizará a más tardar a los veinte días hábiles posteriores a la fecha de la liquidación; si para este término no se ha presentado a finiquitar el contratista, la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad deberá requerir por escrito al contratista que se presente a finiquitar. Una vez notificado debidamente el contratista, se tendrán veinte días hábiles para que se presente y finiquite; transcurrido el plazo, la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad finiquitará la obra pública unilateralmente.

En caso de ser necesario variar el plazo para finiquitar una obra, la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad podrá establecerlo en el contrato de acuerdo con las características particulares de la obra pública a realizar; de no ser especificado en el mismo, se sujetará al plazo señalado en este Artículo.

Artículo 58.- ...

...

Los contratistas podrán retirar sus garantías, transcurrido el plazo establecido a partir de la fecha de recepción de los trabajos, siempre que a petición de los mismos lo apruebe por escrito la dependencia, órgano desconcentrado o delegación correspondiente, quienes lo notificarán a la Secretaría de Finanzas para los efectos procedentes, y en el caso de las entidades, cuando éstas así lo autoricen.

Quedarán a salvo los derechos de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones o entidades para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas conforme este Artículo.

Artículo 59.- El contratista será el único responsable de la ejecución de los trabajos en los términos del contrato respectivo, y deberá sujetarse a todos los reglamentos, normas técnicas y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad y uso de la vía pública, así como a las disposiciones establecidas al efecto por la dependencia,

órgano desconcentrado, delegación o entidad contratante. Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resulten a terceros por su inobservancia, serán a cargo del contratista.

Artículo 60.- Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones o entidades podrán realizar obra pública con personal de la estructura de su organización, siempre que posean la capacidad técnica y los elementos necesarios para tal efecto, consistentes en maquinaria, equipo de construcción y personal técnico que se requieran para el desarrollo de los trabajos respectivos, y se cumplan los requisitos establecidos en el Artículo 23; según el caso, se permitirá:

I.- ...

II.- ...

III.- ...

IV.- ...

Se entiende como complementario, no más de veinte por ciento del total requerido, salvo casos especiales, los cuales deberán ser autorizados por el titular de la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad.

...

Artículo 61.- En los supuestos, y con sujeción a las formalidades que prevén los Artículos 62 y 63, las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones o entidades, bajo su responsabilidad, cuando los procesos de las licitaciones a que hace referencia el Artículo 24, Apartado A, no sean idóneos, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos de obra pública, a través de un procedimiento de invitación restringida.

...

La opción que las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones o entidades ejerzan, deberá fundamentarse según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, de manera que aseguren las mejores condiciones para la Administración Pública del Distrito Federal. En el dictamen a que se refiere el Artículo 41 deberá acreditar, de entre los criterios mencionados, aquéllos en que se funda el ejercicio de la opción, y contendrá además:

I.- ...

II.- ...

III.- ...

IV.- ...

De las operaciones que se realicen conforme lo señalado en el Artículo 63, los titulares de las dependencias, órganos

desconcentrados, delegaciones y entidades, a más tardar el último día hábil de cada mes, enviarán a la Secretaría de Finanzas y a la Contraloría el informe de las operaciones autorizadas en el mes calendario inmediato anterior, acompañando copia de su dictamen correspondiente.

Artículo 62.- Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades podrán bajo su responsabilidad contratar obra pública mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres concursantes, o por adjudicación directa cuando el importe de cada operación no exceda de los montos máximos que para cada procedimiento se establecerán en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en este supuesto.

...

La suma de las operaciones que se realicen al amparo de este Artículo, y por concepto de adjudicación directa, no podrán exceder del veinte por ciento de la inversión total autorizada a la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad para cada ejercicio fiscal.

En casos excepcionales se podrá exceder el porcentaje señalado en el párrafo anterior, siempre que las operaciones sean aprobadas previamente y de manera indelegable por los titulares de las dependencias órganos desconcentrados, delegaciones y entidades y que sean reportados detalladamente en el informe a que se refiere el Artículo 61. La aprobación del titular será específica para cada caso.

Artículo 63.- Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, también podrán bajo su responsabilidad contratar obra pública mediante el procedimiento de invitación restringida, cuando la licitación pública no sea idónea para asegurar a la Administración Pública del Distrito Federal las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, oportunidad, financiamiento, precio y demás circunstancias pertinentes, siempre que:

I.- ...

II.- ...

III.- Se hubiere rescindido el contrato originalmente adjudicado por causas imputables al contratista. En este caso, la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad, podrá adjudicar el contrato al concursante que haya presentado la propuesta legal, técnica, económica, financiera y administrativamente aceptable, inmediata superior en importe, siempre que la diferencia respecto al rescindido no sea mayor del diez por ciento en obra y en dos por ciento del indicador correspondiente en el caso de servicios, o en su defecto volver a licitar;

IV.- ...

V.- Se trate de obra pública, que de ejecutarse bajo un procedimiento de licitación pública pudiera afectar el interés público, o comprometer información de naturaleza confidencial para la Administración Pública del Distrito Federal o para la Nación;

- VI.-** Se trate de obra pública, cuya contratación se realice con campesinos o grupos urbanos marginados, y que la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad contrate directamente con los mismos o con las personas morales constituidas por ellos;
- VII.-** ...
- VIII.-** ...
- IX.-** ...
- X.-** ...
- XI.-** Se trate de estudios, servicios o proyectos similares a otros que habiendo sido ejecutados sean aprovechables parcialmente y, por tanto, la asignación de los trabajos complementarios resulte conveniente económicamente a la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad;
- XII.-** ...
- XIII.-** ...
- XIV.-** Se trate de investigaciones, consultorías, proyectos u otro tipo de apoyos técnicos que por su elevado nivel de especialidad y grado de complejidad, el proceso de licitación pública, a juicio de la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad no sea idóneo para garantizar a la Administración Pública del Distrito Federal las mejores condiciones.
- ...
- XV.-** ...
- XVI.-** El Jefe de Gobierno del Distrito Federal autorice la contratación directa de obra pública, incluido el gasto correspondiente, y establezca los medios de control que estime pertinentes para salvaguardar la seguridad pública, la integridad de los ciudadanos del Distrito Federal, sus bienes o los **de la** Administración Pública del Distrito Federal ante situaciones de emergencia o especiales.

Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades invitarán preferentemente a cuando menos tres concursantes según corresponda, salvo que ello a su juicio no resulte conveniente, en cuyo caso se recurrirá al procedimiento de adjudicación directa. En esta circunstancia, también se convocará a la persona o personas que cuenten con capacidad de respuesta inmediata y con los recursos técnicos, financieros, humanos y demás que sean necesarios.

Artículo 64.- El procedimiento de invitación restringida a cuando menos tres concursantes, se sujetará a lo siguiente:

I a III. ...

IV.- Para llevar a cabo la evaluación económica, se deberá contar con un mínimo de tres propuestas con los requisitos completos;

V.- Las disposiciones de la licitación pública de los Capítulos I, II, excepto lo referente a convocatoria, y III de este Título y modificaciones que al respecto el Comité respectivo de Obras del Distrito Federal o Subcomités de Obras de la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad, aprueben;

VI.-...

Artículo 65.- La Secretaría de Finanzas y la Contraloría emitirán los lineamientos generales por medio de los cuales las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades deberán remitirles la información relativa a los actos y contratos materia de esta Ley.

Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades conservarán toda la documentación comprobatoria de dichos actos y contratos por un lapso de cinco años, contados a partir de la fecha de su recepción. En la misma forma los contratistas deberán conservar por igual lapso la documentación a que se hace referencia en este Artículo.

Artículo 66.- ...

La Contraloría, en el ejercicio de sus facultades, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades que contraten obra. Igualmente podrá solicitar de los servidores públicos y de los contratistas que participen en ellas, todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, quienes estarán obligados a proporcionársela.

Artículo 67.- Los servidores públicos que infrinjan las disposiciones contenidas en esta ley, previo desahogo del procedimiento correspondiente, serán sancionados de conformidad con el régimen de responsabilidades de los servidores públicos.

La responsabilidad a que se refiere la presente ley, será independiente de la de orden civil o penal que pudieran derivar de los actos irregulares.

Los concursantes o contratistas que se encuentren en los supuestos del artículo 37 de esta Ley, no podrán presentar propuestas ni celebrar contratos sobre las materias objeto de esta ley, durante el plazo que establezca la Contraloría, el cual no será menor de seis meses ni mayor de dos años, contados a partir de la fecha en que la Contraloría lo notifique a las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, dicha notificación se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Para la declaratoria de impedimento para participar en licitaciones publicas, invitaciones restringidas a cuando menos tres contratistas, adjudicaciones directas y celebración de contratos, la Contraloría deberá iniciar el procedimiento administrativo respectivo, otorgando el derecho de audiencia al interesado para que exponga lo que a su derecho convenga y, en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes.

El procedimiento para emitir la declaratoria de impedimento a que se refiere este capítulo, se desarrollará conforme a lo siguiente:

- I.** Se citará a la persona física o moral a una audiencia, haciéndole saber la presunta irregularidad que se le impute, el lugar, día y hora en que tendrá verificativo dicha audiencia y su derecho a ofrecer pruebas y alegar en la misma lo que a su derecho convenga, por sí o por medio de un apoderado.

Entre la fecha de la notificación y la de la audiencia deberá mediar un plazo de diez días hábiles, durante el cual estará a disposición de la persona física o moral el expediente para su revisión y consulta en días y horas hábiles;

- II.** En la audiencia se recibirán por escrito, o por comparecencia personal, las manifestaciones que a su derecho convenga, se presentarán, admitirán y, en su caso, se desahogarán las pruebas que se hubieren admitido y se formularán alegatos; una vez concluida la audiencia, la Contraloría resolverá dentro de los diez días hábiles siguientes, sobre la presunta irregularidad, determinando, en su caso, el plazo de impedimento que se encuentra previsto en esta ley, notificándose a la persona física o moral la resolución que se emita.
- III.** Si en la audiencia la Contraloría encontrara que no cuenta con los elementos suficientes para resolver o advierta elementos que impliquen nuevas presuntas irregularidades a cargo de la persona física o moral, podrá requerir mayor información y documentación, así como disponer la práctica de investigaciones y citar para otra u otras audiencias, difiriéndose los plazos previstos para la emisión de la resolución; y
- IV.** La resolución que emita la Contraloría deberá estar debidamente fundada y motivada, para lo cual tomará en consideración para su individualización:
- a) La afectación que hubiere producido o pueda producir el acto irregular a la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad;
 - b). El carácter intencional de la acción u omisión constitutiva de la irregularidad;
 - c). La gravedad de la irregularidad;
 - d). La reincidencia de la persona física o moral; y
 - e). Las condiciones económicas de la persona física o moral.

Emitida la resolución, deberá publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como en medios electrónicos, la circular respectiva en la que se haga del conocimiento general, el plazo de impedimento decretado y el nombre o denominación de la persona física o moral.

Los contratos que se hayan formalizado antes de la publicación de la declaratoria de impedimento correspondiente, no quedan comprendidos dentro de los efectos de la misma.

Artículo 68.- Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, informarán, y en su caso remitirán la documentación comprobatoria al Comité de Obras correspondiente del Distrito Federal, sobre el contratista que se encuentre en alguno de los supuestos del artículo 37 a más tardar dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que le sea requerido.

Artículo 70.- Los servidores públicos de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidad, que en el ejercicio de sus funciones tengan conocimiento de infracciones a esta Ley o a las disposiciones que de ella deriven, deberán comunicarlo a las autoridades que resulten competentes conforme la Ley. La omisión a lo dispuesto en el párrafo anterior será sancionada en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Artículo 72.- Cualquier concursante o contratista que se considere afectado por actos que deriven de la aplicación de la presente Ley, podrá presentar por escrito ante el órgano interno de control correspondiente de la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad, solicitud de aclaración respectiva, dentro de un término de tres días hábiles siguientes a partir de que se le haga de su conocimiento el acto por el que se considera afectado.

Lo anterior, sin perjuicio de que quienes se consideren afectados, previamente manifiesten a la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad, las irregularidades que a su juicio se hayan cometido, a fin de que las mismas se corrijan en su caso.

...

...

Artículo 73.- ...

En caso de ser admitido el escrito de aclaración, el órgano interno de control correspondiente, en el plazo de un día hábil siguiente a la admisión, lo comunicará a la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad y a los terceros perjudicados en su caso, a efecto de que en un término de tres días hábiles manifiesten lo que a su derecho convenga.

Artículo 78.- ...

La dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad y los terceros perjudicados en su caso, proporcionarán al órgano interno de control correspondiente la información requerida para sus investigaciones.

...

I.- ...

II.- Con la suspensión no se cause perjuicio al interés público y no se contravengan disposiciones de orden público; o bien, si de continuarse el procedimiento correspondiente, pudieran producirse daños o perjuicios a la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad de que se trate.

Artículo 80.- Los interesados afectados por cualquier acto o resolución emitido por las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, en los procedimientos de

licitación pública e invitación restringida a cuando menos tres contratistas que contravengan las disposiciones que rigen la materia, podrán interponer el recurso de inconformidad en términos de lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

En estos casos, el recurso de inconformidad deberá presentarse ante la Contraloría General, dentro del término de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que se recurra, o de que el recurrente tenga conocimiento del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se adicionan cuatro fracciones al 2º, dos párrafos al artículo 13, un párrafo segundo al artículo 20, un párrafo segundo al artículo 30, un párrafo segundo al artículo 45, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Artículo 2o.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

- I.-** Administración Pública del Distrito Federal: El conjunto de órganos que componen la Administración Centralizada, Desconcentrada y Paraestatal del Distrito Federal.
- II.-** Secretaría: la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal;
- III.-** Contraloría: la Contraloría General de la Administración Pública del Distrito Federal;
- IV.-** Dependencias: La Jefatura de Gobierno, las Secretarías, la Contraloría General y la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, que integran la Administración Pública Centralizada del Distrito Federal;
- V.-** Entidades: Organismos descentralizados, las Empresas de Participación Estatal y los Fideicomisos Públicos del Distrito Federal;
- VI.-** Órganos Desconcentrados: Los Órganos Administrativos diferentes de los Órganos Políticos Administrativos de las Demarcaciones Territoriales, que están subordinados al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, o bien a la dependencia que éste determine;
- VII.-** Delegaciones: Los Órganos Político Administrativos en cada un de las demarcaciones territoriales en que se divide el Distrito Federal.
- VIII.-** Reglamento: el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal;
- IX.-** Políticas administrativas, bases y lineamientos: Manual en el cual se establecerán detalladamente procedimientos para dar cumplimiento a los aspectos establecidos en el Reglamento;
- X.-** Tratados: los definidos como tales en la Fracción I del Artículo 2 de la Ley sobre Celebración de Tratados;

- XI.-** Concurso: Llamamiento a quienes estén en condiciones de encargarse de ejecutar una obra pública a fin de elegir la propuesta que ofrezca las mayores ventajas;
- XII.-** Concursante: la persona física o moral interesada, que adquiere bases y participa en el proceso de concurso de una obra pública;
- XIII.-** Contratista: la persona física o moral que celebre contratos para la ejecución, suministros o servicios en la realización de la obra pública;
- XIV.-** Comité: El Comité de Obras y Servicios relacionados con las mismas del Distrito Federal, Central, Delegacional o de las Entidades.
- XV.-** Cámara: la asociación privada que agrupa personas físicas o morales con intereses comunes;
- XVI.-** Colegio: la asociación privada que agrupa profesionales de una misma disciplina académica con intereses comunes;
- XVII.-** Proyecto Ejecutivo de Obra: el conjunto de planos, memorias descriptivas y de cálculo, catálogo de conceptos, normas y especificaciones que contiene la información y definen los aspectos para la construcción de una obra;
- XVIII.-** Análisis Económico de Obra Pública: el estudio técnico financiero que muestra la viabilidad de la obra; o bien, el estudio del costo/beneficio correspondiente a la evaluación de propuestas en licitaciones de proyectos integrales, y
- XIX.-** Normatividad de la Administración Pública del Distrito Federal: el conjunto de disposiciones internas cuyo objeto es definir el marco de referencia para la elaboración de precios unitarios y otros conceptos relacionados con las obras públicas.
- XX.-** Arrendamiento: Acto jurídico por el cual se obtiene el uso y goce temporal de bienes muebles a plazo forzoso, mediante el pago de un precio cierto y determinado; y
- XXI.-** Arrendamiento Financiero: El acto jurídico por virtud del cual la arrendadora financiera se obliga a conceder el uso o goce temporal de determinados bienes a plazo forzoso, a una dependencia, órgano desconcentrado, delegación y entidad obligándose éstas a pagar como contraprestación, que se liquidará en pagos parciales, según se convenga, una cantidad de dinero determinada o determinable, que cubra el valor de adquisición de los bienes, las cargas financieras y los demás accesorios, y adoptar al vencimiento del contrato alguna de las siguientes opciones: compra de los bienes, prórroga de contrato a precio inferior o, participación en el precio de venta de los bienes.

Artículo 13.- Estarán facultados para interpretar esta Ley:

- e) La Secretaría en lo relativo para efectos técnicos.

- f) La Contraloría en lo relativo a efectos administrativos.
- g) La Consejería Jurídica y de Servicios en lo relativo a efectos jurídicos.
- h) La Secretaría de Finanzas en lo relativo a las acciones relativas a la programación, presupuestación y gasto por concepto de obras públicas.

Dichas autoridades en el ámbito de su competencia, dictarán los criterios específicos necesarios para su aplicación, en un plazo no mayor a quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la presentación de solicitud de interpretación, y salvo que las mismas requieran ampliar el plazo, la autoridad hará del conocimiento por escrito al interesado dentro del período inicial.

Cuando lo juzgue pertinente, la autoridad podrá hacer del conocimiento al interesado del criterio tomado, a través de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

La Contraloría, a través de sus órganos de control interno, intervendrá conforme a lo dispuesto en esta Ley, en los procedimientos para contratar obra pública, a fin que de manera preventiva se vigile que las dependencias, delegaciones, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, cumplan con la contratación y ejecución de la obra pública.

Artículo 20.- Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, remitirán sus programas y presupuestos de obra pública a la Secretaría de Finanzas, en la fecha y forma que ésta señale.

La planeación del gasto deberá ajustarse, en su caso, por las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, a los programas y presupuestos de obra pública remitidos a la Secretaría de Finanzas, conforme al Presupuesto de Egresos definitivo autorizado por la Asamblea Legislativa.

Artículo 30.- Todo interesado que satisfaga los requisitos de la convocatoria y las bases del concurso, tendrá derecho a presentar su propuesta. Para tal efecto, las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades no podrán exigir requisitos adicionales a los previstos por esta Ley. Asimismo, proporcionarán a todos los interesados, igual acceso a la información relacionada con el concurso, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, debidamente fundando y motivando, previa notificación al Comité de Obras correspondiente, podrán llevar a cabo el proceso de licitación, aún cuando se haya registrado la participación de un sólo concursante que satisfaga los requisitos de la convocatoria y las bases del concurso, previo pago de las mismas, y siempre que el interesado no se encuentre en los supuestos que establece el artículo 37 de esta Ley.

Artículo 45.- En el caso de trabajos que abarquen más de un ejercicio, se formulará un contrato por toda la obra pública licitada, comprometiéndose en él exclusivamente el importe del primer ejercicio fiscal. Para el o los siguientes ejercicios

fiscales se comprometerán únicamente los importes respectivos mediante revalidación de tipo presupuestal, de acuerdo con la suficiencia de la partida correspondiente en cada nuevo ejercicio fiscal hasta la terminación de la obra.

Para cada nuevo ejercicio fiscal, las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones o entidades, a través del Gobierno del Distrito Federal en el proyecto de Presupuesto de Egresos, deberán especificar los montos de los requerimientos financieros que se destinarán al programa de obras correspondiente hasta su terminación. Además, en la ejecución de las obras se otorgará prioridad a aquellos proyectos y obras que presenten mayores avances físicos.

ARTÍCULO TERCERO.- Se deroga el último párrafo del artículo 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Artículo 41.- Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones o entidades también verificarán los análisis, cálculos e integración de los precios unitarios, conforme las disposiciones que señale la normatividad de la Administración Pública del Distrito Federal.

Hecha la evaluación de las propuestas, se elegirá como ganadora aquella que reúna las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas requeridas por la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más propuestas reúnen las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad convocante, se elegirá como ganadora aquella que:

I.- ...

II.- ...

III.- ...

La dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar el análisis de las propuestas admitidas y se hará mención de las desechadas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias que se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

TERCERO.- Los procedimientos que a la entrada en vigor de este documento se encuentren en proceso, se continuarán hasta su terminación conforme a las disposiciones jurídicas aplicables en su inicio.

CUARTO.- El titular del órgano ejecutivo local, deberá realizar las modificaciones reglamentarias correspondientes dentro de los sesenta días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

Recinto Legislativo a 17 de diciembre de 2002

PRESIDENTE, MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ.- SECRETARIO, MARCOS MORALES TORRES.- (Firmas).

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67 fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio, en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los dos días del mes de enero del dos mil tres.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ AGUSTÍN ORTIZ PINCHETTI.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, JENNY SALTIEL COHEN.- FIRMA.- LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, CLAUDIA SHEINBAUM PARDO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, CÉSAR BUENROSTRO HERNÁNDEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, RAQUEL SOSA ELÍZAGA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE SALUD, ASA EBBA CHRISTINA LAURELL.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE FINANZAS, CARLOS MANUEL URZÚA MACÍAS.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, FRANCISCO GARDUÑO YAÑEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, MARCELO EBRARD CASAUBÓN.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE TURISMO, JULIA RITA CAMPOS DE LA TORRE.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE CULTURA, ENRIQUE SEMO CALEV.- FIRMA.**

PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA, DELEGACIÓN TLAHUAC

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DELEGACION TLAHUAC DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ART. 21 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL LA DISPONIBILIDAD DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PUBLICA A CARGO DE ESTA DELEGACION TLAHUAC.

PRESUPUESTO ASIGNADO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO 2003

TIPO DE PAGO 00 RECURSOS FISCALES

PR	AI	DENOMINACIÓN	IMPORTE ASIGNADO
25	07	EQUIPAR ESPACIOS EDUCATIVOS	503,910.00
38	06	REHABILITAR UNIDADES MÉDICAS	1,557,604.00
51	01	CONSERVAR Y MANTENER MERCADOS PÚBLICOS	3,074,052.00
58	11	CONSERVAR Y MANTENER LA CARPETA ASFÁLTICA	35,881,610.00
TOTAL			41,017,176.00

TIPO DE PAGO 04 RECURSOS DE DEUDA

PR	AI	DENOMINACIÓN	IMPORTE ASIGNADO
25	04	CONSERVAR Y MANTENER PILOTES DE CONTROL EN PLANTELES DE NIVEL PREESCOLAR	69,000.00
25	08	CONSERVAR Y MANTENER PLANTELES DE NIVEL PREESCOLAR	2,000,000.00
26	04	CONSERVAR Y MANTENER PILOTES DE CONTROL EN PLANTELES DE NIVEL PRIMARIA	345,000.00
26	08	CONSERVAR Y MANTENER PLANTELES DE NIVEL PRIMARIA	7,000,000.00
27	04	CONSERVAR Y MANTENER PILOTES DE CONTROL EN PLANTELES DE NIVEL SECUNDARIA	230,000.00
27	08	CONSERVAR Y MANTENER PLANTELES DE NIVEL SECUNDARIA	3,600,000.00
34	04	CONSERVAR Y MANTENER MÓDULOS DEPORTIVOS	1,200,000.00
46	02	CONSERVAR Y REMODELAR CASAS Y UNIDADES PARA LA PROTECCIÓN SOCIAL	1,000,000.00
46	06	CONSERVAR Y MANTENER PANTEONES	1,600,000.00
46	10	CONSTRUIR CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL	5,200,000.00
51	01	CONSERVAR Y MANTENER MERCADOS PÚBLICOS	1,600,000.00
58	03	AMPLIAR LA CARPETA ASFÁLTICA	5,800,000.00
58	11	CONSERVAR Y MANTENER LA CARPETA ASFÁLTICA	22,225,044.00
62	21	AMPLIAR LA RED SECUNDARIA DE DRENAJE	2,000,000.00
62	39	CONSERVAR Y MANTENER LA RED SECUNDARIA DE DRENAJE	1,595,797.00
62	40	DESAZOLVAR LA RED SECUNDARIA DE DRENAJE	4,798,347.00
64	01	CONSTRUIR Y AMPLIAR INMUEBLES PÚBLICOS	307,000.00
TOTAL			60,570,188.00

TIPO DE PAGO 15 RECURSOS FORTAMUN

PR	AI	DENOMINACIÓN	IMPORTE ASIGNADO
25	08	CONSERVAR Y MANTENER PLANTELES DE NIVEL PREESCOLAR	400,000.00
26	01	CONSTRUIR PLANTELES NUEVOS DE NIVEL PRIMARIA	4,000,000.00
26	08	CONSERVAR Y MANTENER PLANTELES DE NIVEL PRIMARIA	400,000.00
27	08	CONSERVAR Y MANTENER PLANTELES DE NIVEL SECUNDARIA	400,000.00
32	02	CONSERVAR Y REHABILITAR CENTROS CULTURALES	400,000.00
32	04	CONSERVAR Y MANTENER BIBLIOTECAS	400,000.00
32	05	CONSERVAR Y MANTENER MUSEOS	400,000.00
34	03	CONSERVAR Y MANTENER CENTROS DEPORTIVOS	350,000.00
34	04	CONSERVAR Y MANTENER MÓDULOS DEPORTIVOS	200,000.00
46	03	CONSERVAR Y MANTENER CENTROS DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	350,000.00
46	10	CONSTRUIR CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL	800,000.00
51	01	CONSERVAR Y MANTENER MERCADOS PÚBLICOS	300,000.00
58	03	AMPLIAR LA CARPETA ASFÁLTICA	850,000.00

58	06	INSTALAR SEÑALAMIENTO VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL	450,000.00
58	07	EFFECTUAR BALIZAMIENTO VEHICULAR Y PEATONAL	450,000.00
58	11	CONSERVAR Y MANTENER LA CARPETA ASFÁLTICA	2,000,000.00
61	32	CONSERVAR Y MANTENER LA RED SECUNDARIA DE AGUA POTABLE	500,000.00
61	33	REPARAR FUGAS DE AGUA	650,000.00
61	34	INSTALAR TOMA DE AGUA DOMICILIARIA	250,000.00
61	36	AMPLIAR LA RED SECUNDARIA DE AGUA POTABLE	1,000,000.00
62	22	CONECTAR DESCARGAS DOMICILIARIAS DE DRENAJE	400,000.00
62	39	CONSERVAR Y MANTENER LA RED SECUNDARIA DE DRENAJE	960,000.00
63	15	EFFECTUAR ESTUDIOS SOBRE DESARROLLO URBANO	2,000,000.00
64	01	CONSTRUIR Y AMPLIAR INMUEBLES PÚBLICOS	4,205,262.00
TOTAL			22,115,262.00

MEXICO, D.F., A 11 DE MARZO DE 2003.

(Firma)

GUILLERMO PEÑA GARCÍA

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
RUBRICA.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

DELEGACION TLAHUAC

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ART. 22 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL LA DISPONIBILIDAD DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PUBLICA A CARGO DE ESTA DELEGACION TLAHUAC.

PRESUPUESTO ASIGNADO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO 2003

TIPO DE PAGO 16 RECURSOS PAFEF

PR	AI	DENOMINACIÓN	IMPORTE ASIGNADO
27	08	CONSERVAR Y MANTENER PLANTELES DE NIVEL SECUNDARIA	9,000,000.00
32	03	CONSTRUIR BIBLIOTECA	2,506,203.00
32	10	CONSTRUIR CENTROS CULTURALES	4,000,000.00
58	11	CONSERVAR Y MANTENER LA CARPETA ASFÁLTICA	9,156,187.00
58	40	CONSTRUIR BANQUETAS	1,900,000.00
58	41	CONSTRUIR GUARNICIONES	2,100,000.00
62	01	CONSTRUIR COLECTORES PARA EL SISTEMA DE DRENAJE	20,000,000.00
62	40	DESAZOLVAR LA RED SECUNDARIA DE DRENAJE	450,000.00
64	02	CONSERVAR Y MANTENER INMUEBLES PÚBLICOS	438,000.00
TOTAL			49,550,390.00

MEXICO, D.F., A 11 DE MARZO DE 2003.

(Firma)

GUILLERMO PEÑA GARCÍA

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
RUBRICA.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACION TLAHUAC
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

De conformidad con el Capítulo IV Numeral 22 del acuerdo por el que se expiden las reglas de operación del programa de apoyos para el fortalecimiento de las entidades Federativas emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado el día 25 de enero del 2000, en el Diario Oficial de la Federación, la Delegación Tláhuac hace del conocimiento la distribución y calendarización, de los recursos correspondientes al ramo 33 del presupuesto 2001 y 2002, asignado a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano dependiente de la Delegación Tláhuac del Gobierno del Distrito Federal.

PRESUPUESTO ASIGNADO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO 2001

T. P. 15 RECURSOS FORTAMUN

No.	DENOMINACION	COSTO	UBICACIÓN
01	INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LA CULTURA	\$1,292,368.23	DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL
02	INFRAESTRUCTURA PARA EL DEPORTE	\$2,998,249.28	DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL
03	INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$2,369,070.42	DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL
04	INFRAESTRUCTURA PARA EL ABASTO Y COMERCIO	\$4,693,832.11	DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL
05	PRODUCCIÓN Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD AGRÍCOLA Y PECUARIA	\$1,426,554.06	DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL
06	INFRAESTRUCTURA URBANA	\$11,282,133.51	DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL
07	CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y APOYO A LA VIVIENDA	\$1,715,042.04	DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL
08	CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS	\$2,116,684.80	DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL
		\$27,893,934.45	

T. P. 16 RECURSOS PAFEF

No.	DENOMINACION	COSTO	UBICACIÓN
01	INFRAESTRUCTURA PARA EDUCACIÓN PREESCOLAR	\$12,707,419.90	DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL
02	INFRAESTRUCTURA PARA EDUCACIÓN PRIMARIA	\$8,274,220.27	DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL
03	INFRAESTRUCTURA PARA EDUCACIÓN SECUNDARIA	\$4,904,461.90	DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL
04	INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LA CULTURA	\$5,887,725.84	DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL
05	INFRAESTRUCTURA PARA EL DEPORTE	\$133,071.20	DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL
06	INFRAESTRUCTURA PARA EL ABASTO Y COMERCIO	\$1,959,165.08	DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL
07	INFRAESTRUCTURA PARA EL DRENAJE Y TRATAMIENTO DE AGUAS NEGRAS	\$10,791,608.48	DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL
08	CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS	\$6,067,413.25	DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL
		\$50,725,085.92	

PRESUPUESTO ASIGNADO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO 2002

T. P. 15 RECURSOS FORTAMUN

No.	DENOMINACION	COSTO	UBICACIÓN
01	INFRAESTRUCTURA PARA EDUCACIÓN PRIMARIA	\$199,715.77	DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL
02	INFRAESTRUCTURA PARA EDUCACIÓN SECUNDARIA	\$3,800,000.00	DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL
03	INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LA CULTURA	\$489,349.67	DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL
04	INFRAESTRUCTURA PARA EL DEPORTE	\$145,809.65	DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL
05	INFRAESTRUCTURA PARA EL ABASTO Y COMERCIO	\$6,474,978.14	DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL
06	INFRAESTRUCTURA URBANA	\$15,387,695.63	DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL
		\$26,497,548.86	

T. P. 16 RECURSOS PAFEF

No.	DENOMINACION	COSTO	UBICACIÓN
01	INFRAESTRUCTURA PARA EDUCACIÓN PREESCOLAR	\$3,553,490.58	DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL
02	INFRAESTRUCTURA PARA EDUCACIÓN PRIMARIA	\$264,181.74	DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL
03	INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LA CULTURA	\$1,170,975.36	DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL
04	INFRAESTRUCTURA URBANA	\$2,813,194.07	DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL
05	CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y APOYO A LA VIVIENDA	\$307,384.00	DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL
06	CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN PARA AGUA POTABLE	\$300,000.00	DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL
07	INFRAESTRUCTURA PARA EL DRENAJE Y TRATAMIENTO DE AGUAS NEGRAS	\$5,015,991.25	DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL
08	CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS	\$4,324,998.67	DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL
		\$17,750,215.67	

(Firma)
MEXICO, D.F., A 11 DE MARZO DE 2003.
GUILLERMO PEÑA GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
RUBRICA.

CONVOCATORIAS Y LICITACIONES

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Delegación Cuauhtémoc Convocatoria Tres

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en su artículo 32, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional; para la Adquisición de “Alarmas Vecinales”.

LPN-30001021-003-03 Alarmas Vecinales

No. de Licitación	Costo de las Bases	Fecha limite para adquirir las bases	Junta de Aclaración de Bases	Revisión de Documentación Legal Propuesta Técnica y Económica	Fallo de Adjudicación
LPN-30001021-003-03	\$1,000.00	13/03/03	14/03/03 11:00	19/03/03 11:00	20/03/03 13:00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
01	I330000002	Alarma electrónica con comunicador digital de señales de emergencia con capacidad de enlace a una central de monitoreo. La alarma debe tener la capacidad de escalarse con diversos dispositivos adicionales.		2,034	Pieza

- Todos los eventos se llevaran a cabo en la Sala de Juntas de Cabildos, ubicada en el domicilio de la Convocante.
- El lugar para la entrega de los bienes se indican en las bases para esta licitación.
- La fecha para la entrega de los bienes, se consignan en las bases para esta licitación.
- Las condiciones de pago serán: a los 20 (veinte) días hábiles, a la presentación de la factura debidamente requisitada fiscalmente y verificada la entrega de los bienes a satisfacción de la Convocante.
- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales. o en la Unidad Departamental de Adquisiciones ubicado en el segundo piso del Edificio Sede sita en Aldama y Mina S/N, Col. Buenavista, C.P.06350, Cuauhtémoc, Distrito Federal, Los días 11, 12 y 13 de marzo de 2003 de 10:00 a 14:00 Hrs. La forma de pago es: En Convocante mediante cheque de caja o certificado a favor del **Gobierno del Distrito Federal / Secretaría de Finanzas / Tesorería del G.D.F.**
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Pesos Mexicanos.
- No podrán participar, los proveedores que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- En estas licitaciones, no se otorgan anticipos.
- Responsable de los procedimientos de licitación: **Enrique Acosta Frías**.- Subdirector de Recursos Materiales.

México, Distrito Federal a 11 de marzo de 2003.

(Firma)

Dr. Juan Moreno Pérez
Director General de Administración
Rubrica.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO

Convocatoria: 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de las propuestas	Dictamen y Fallo
30001022-004-03	\$1,700.00 Costo en Compranet: \$1,500.00	13/03/03	17/03/03 13:30	20/03/03 10:00	24/03/03 14:00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810200112	Arrendamiento de Camiones Tipo Pipa	Mínimo 3,124 Máximo 14,058	Viajes
2	C810200114	Arrendamiento de Camiones Tipo Volteo.	Mínimo 8,000 Máximo 35,496	Jornadas

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Gustavo A. Madero, Distrito Federal, teléfono: 57819126 Ext. 2310 y 2311, los días Lunes a viernes; en un horario de: 10:00 a 15:00 horas. La forma de pago es en Convocante mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, en Compranet en la cuenta de cheques de Banca Serfin, sucursal No. 92, cuenta 9649285, mediante los recibos que genera el sistema, debiendo enviar copia vía fax del pago a la "convocante" para su inclusión en el registro de participantes.
- La junta de aclaraciones y demás eventos se llevarán a cabo en el Auditorio de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana en el primer piso del edificio anexo a la Delegación, ubicado en: Av. 5 de Febrero e Iturbide s/n Col., Col. Villa Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Gustavo A. Madero, D. F.
- El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Como se indica en Bases.
- Plazo de entrega: Como se indica en Bases.
- El pago se realizará: Dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de la Factura debidamente requisitada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- No se realizara bajo la cobertura de algún tratado.
- Responsable de la Licitación: C. Víctor Manuel Gallegos de Ávila, Subdirector de Recursos Materiales.

México, D.F., a 11 de marzo 2003.

(Firma)

C. Víctor Manuel Gallegos de Ávila.
Subdirector de Recursos Materiales.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Dirección General de Servicios Urbanos en Gustavo A. Madero
Licitación Pública Nacional
Convocatoria: 003

En observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el artículo art. 3o fracción i, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 33, 34 párrafo III y 50 fracción II de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente: Oficio de autorización de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal SE/095/03 de fecha 2-enero-2003.

No. de licitación	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
30001127-004-03	Rehabilitación y mantenimiento del parque justicia social, ubicado en Av. gran canal entre Av. San Juan de Aragón y puerto salina cruz, en la col. ampliación casas Alemán, en la dirección territorial No. 3			31 Marzo 2003	29 Junio 2003	\$2'400,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
00000	\$ 2,500.00 Costo en Compranet: 2,250.00	\$ 11 Marzo 2003 10:00 a 18:00 hrs.	12 Mar. 2003 9:00 hrs.	11 Marzo 2003 9:00 hrs.	17 Marzo 2003 9:00 hrs.	20 de Marzo de 2003 9:00 hrs.

No. de licitación	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
30001127-005-03	Rehabilitación y mantenimiento del camellon puerto de palos, ubicado en Av. Puerto de Palos, entre Talismán y Río de Guadalupe, col. ejidos de san Juan de Aragón en la dirección territorial no 2.			31 Marzo 2003	30 Mayo 2003	\$1'000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
00000	\$ 2,500.00 Costo en Compranet: 2,250.00	\$ 11 Marzo 2003 10:00 a 18:00 hrs.	12 Mar. 2003 11:00 hrs.	11 Marzo 2003 11:00 hrs.	17 Marzo 2003 11:00 hrs.	20 de Marzo de 2003 11:00 hrs.

No. de licitación	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
30001127-006-03	Rehabilitación y mantenimiento del jardín en clave, ubicado en Av. clave entre Constantino y Caruzo, en la colonia Vallejo en la dirección territorial No. 5			31 Marzo 2003	29 Junio 2003	\$1'000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
00000	\$ 2,500.00 Costo en Compranet: 2,250.00	\$ 11 Marzo 2003 10:00 a 18:00 hrs.	12 Mar. 2003 13:00 hrs.	11 Marzo 2003 13:00 hrs.	17 Marzo 2003 13:00 hrs.	20 de Marzo de 2003 13:00 hrs.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección de Servicios Públicos, sita en las oficinas de la Dirección ubicadas en Avenida 606 No. 100-B colonia Narciso Bassols, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, hasta el día 11 de marzo de 2003 de 09:00 a 18:00 horas, en días hábiles.

Requisitos para adquirir las bases, deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

A) Adquisición directa:

- 1.- Solicitud por escrito para participar en el concurso deseado en papel membretado de la empresa, indicando datos generales del participante.
- 2.- Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, el cual deberá corresponder a la especialidad licitada y estar vigente ó constancia de registro en trámite que este dentro de la vigencia de los 8 días hábiles a partir de su emisión, acompañado de la siguiente documentación: declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Artículo 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como del artículo 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y los necesarios en cuanto a experiencia técnica según la especialidad en el registro; en el caso de personas físicas se anexará a los requisitos anteriores, acta de nacimiento y alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en el de las personas morales, presentación de escritura constitutiva y modificaciones en su caso, poderes del representante legal y alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 3.- Comprobatorios del capital contable mínimo (mediante declaración fiscal del ejercicio 2001, donde se compruebe el capital contable mínimo requerido, las declaraciones parciales del ejercicio 2002 y 2003, estados financieros 2001 y los últimos estados financieros correspondientes al último periodo de tres meses anterior a la celebración del concurso licitado, auditados por contador público externo a la compañía, anexando copia de la cédula profesional del contador público

B) Adquisición por medio del sistema Compranet.

- 1.- Los documentos indicados en los puntos 1, 2 y 3, según el caso se anexaran en el sobre de la propuesta técnica, en el documento A-I; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.
- 2.- Los planos, especificaciones u otros documentos, que no se puedan obtener mediante el sistema Compranet, se entregaran a los interesados en la Dirección de Servicios Públicos, sita en las oficinas de la Dirección ubicadas en Avenida 606 No. 100-B colonia Narciso Bassols, previa presentación del recibo de pago

La forma de pago de las bases se hará mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del **Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del G.D.F.** con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal. En caso de Compranet a través de Banca Serfin, S A., Sucursal 92, con número de cuenta 9649285, mediante los recibos que genera el sistema (este pago no es reembolsable).

El lugar de reunión para las visitas de obra, o serán en la Dirección de Servicios Públicos, los días y horas indicados anteriormente.

A la junta de aclaraciones deberá asistir personal calificado, se acreditará con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante y oficio de presentación en hoja membretada de la empresa, asignado por el representante legal de la misma (original y copia). Esta se realizará en la sala de juntas de la Dirección de Servicios Públicos, sita en las oficinas de la Dirección ubicadas en Avenida 606 No. 100-B colonia Narciso Bassols, los días y horas indicados anteriormente.

Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Servicios Públicos, sita en las oficinas de la Dirección ubicadas en Avenida 606 No. 100-B colonia Narciso Bassols, los días y horas indicados anteriormente.

Se otorgarán anticipos del 10 % (diez por ciento) para inicio de obra y 20 % (veinte por ciento) para compra de materiales y/o equipos de instalación permanente. No se autorizará subcontrato en la ejecución de la obra.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español; la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. La ubicación de los trabajos será dentro del área Delegacional.

La Dirección General de Servicios Urbanos con base en los Artículos 38 la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones necesarias, haya presentado la postura solvente más baja y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

Las condiciones de pago son mediante estimaciones, las que deberán realizarse por períodos máximos mensuales por concepto de trabajos terminados, así mismo el plazo de pago de dichas estimaciones, será dentro de un término no mayor de 20 días hábiles, contados a partir de la fecha en que las hubiera autorizado el residente de supervisión de la obra.

La forma de garantía de cumplimiento del contrato será del 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato incluye I.V.A., mediante fianza expedida por institución legalmente autorizada y de conformidad con la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas.

Las bases y los catálogos de conceptos estarán disponibles para consulta y adquisición en la Dirección de Servicios Públicos, sita en las oficinas de la Dirección ubicadas en Avenida 606 No. 100-B colonia Narciso Bassols, los días y horas indicados anteriormente.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

México, D. F., a 6 de Marzo de 2003.

(Firma)
ING. JAIME ARCEO CASTRO
 Director General de Servicios Urbanos

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Dirección General de Servicios Urbanos en Gustavo A. Madero
Licitación Pública Nacional
Convocatoria: 004

En observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el artículo 24 letra A, 25 letra A inciso I, 26 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente: Oficio de autorización de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal SE/095/03 de fecha 2-enero-2003.

No. de licitación	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
30001127-007-03	Rehabilitación y mantenimiento del camellon puerto Acapulco, ubicado en calle puerto Acapulco Esq. San Juan de Aragón, col. ampliación casas alemán, localizado en la dirección territorial No. 3			31 Marzo 2003	30 Mayo 2003	\$1'000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
00000	\$ 2,500.00 Costo en Compranet: 2,250.00	\$ 11 Marzo 2003 10:00 a 18:00 hrs.	12 Mar. 2003 15:00 hrs.	11 Marzo 2003 15:00 hrs.	17 Marzo 2003 15:00 hrs.	20 de Marzo de 2003 15:00 hrs.

No. de licitación	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
30001127-008-03	Rehabilitación y mantenimiento del camellon puerto Kiel ubicado en av. gran canal y puerto Kiel en la col. San Juan de Aragón, localizado en la dirección territorial No. 2			31 Marzo 2003	29 Junio 2003	\$1'000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
00000	\$ 2,500.00 Costo en Compranet: 2,250.00	\$ 11 Marzo 2003 10:00 a 18:00 hrs.	12 Mar. 2003 16:00 hrs.	11 Marzo 2003 16:00 hrs.	17 Marzo 2003 16:00 hrs.	20 de Marzo de 2003 16:00 hrs.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección de Servicios Públicos, sita en las oficinas de la Dirección ubicadas en Avenida 606 No. 100-B colonia Narciso Bassols, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, hasta el día 11 de marzo de 2003 de 09:00 a 18:00 horas, en días hábiles.

Requisitos para adquirir las bases, deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

A) Adquisición directa:

- 1.- Solicitud por escrito para participar en el concurso deseado en papel membretado de la empresa, indicando datos generales del participante.
- 2.- Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, el cual deberá corresponder a la especialidad licitada y estar vigente ó constancia de registro en trámite que este dentro de la vigencia de los 8 días hábiles a partir de su emisión, acompañado de la siguiente documentación: declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, así como del artículo 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y los necesarios en cuanto a experiencia técnica según la especialidad en el registro; en el caso de personas físicas se anexará a los requisitos anteriores, acta de nacimiento y alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en el de las personas morales, presentación de escritura constitutiva y modificaciones en su caso, poderes del representante legal y alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 3.- Comprobatorios del capital contable mínimo (mediante declaración fiscal del ejercicio 2001, donde se compruebe el capital contable mínimo requerido, las declaraciones parciales del ejercicio 2002 y 2003, estados financieros 2001 y los últimos estados financieros correspondientes al último periodo de tres meses anterior a la celebración del concurso licitado, auditados por contador público externo a la compañía, anexando copia de la cédula profesional del contador público

B) Adquisición por medio del sistema Compranet.

- 1.- Los documentos indicados en los puntos 1, 2 y 3, según el caso se anexaran en el sobre de la propuesta técnica, en el documento A-I; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.
- 2.- Los planos, especificaciones u otros documentos, que no se puedan obtener mediante el sistema Compranet, se entregaran a los interesados en la Dirección de Servicios Públicos, sita en las oficinas de la Dirección ubicadas en Avenida 606 No. 100-B colonia Narciso Bassols, previa presentación del recibo de pago

La forma de pago de las bases se hará mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del **Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del G.D.F.** con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal. En caso de Compranet a través de Banca Serfin, S. A., Sucursal 92, con número de cuenta 9649285, mediante los recibos que genera el sistema (este pago no es reembolsable).

El lugar de reunión para las visitas de obra, o serán en la Dirección de Servicios Públicos, los días y horas indicados anteriormente.

A la junta de aclaraciones deberá asistir personal calificado, se acreditará con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante y oficio de presentación en hoja membretada de la empresa, asignado por el representante legal de la misma (original y copia). Esta se realizará en la sala de juntas de la Dirección de Servicios Públicos, sita en las oficinas de la Dirección ubicadas en Avenida 606 No. 100-B colonia Narciso Bassols, los días y horas indicados anteriormente.

Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Servicios Públicos, sita en las oficinas de la Dirección ubicadas en Avenida 606 No. 100-B colonia Narciso Bassols, los días y horas indicados anteriormente.

Se otorgarán anticipos del 10 % (diez por ciento) para inicio de obra y 20 % (veinte por ciento) para compra de materiales y/o equipos de instalación permanente. No se autorizará subcontrato en la ejecución de la obra.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español; la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. La ubicación de los trabajos será dentro del área Delegacional.

La Dirección General de Servicios Urbanos con base en los Artículos 40 y 41 fracción I de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones necesarias, haya presentado la postura solvente más baja y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

Las condiciones de pago son mediante estimaciones, las que deberán realizarse por períodos máximos mensuales por concepto de trabajos terminados, así mismo el plazo de pago de dichas estimaciones, será dentro de un término no mayor de 20 días hábiles, contados a partir de la fecha en que las hubiera autorizado el residente de supervisión de la obra.

La forma de garantía de cumplimiento del contrato será del 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato incluye I.V.A., mediante fianza expedida por institución legalmente autorizada y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Las bases y los catálogos de conceptos estarán disponibles para consulta y adquisición en la Dirección de Servicios Públicos, sita en las oficinas de la Dirección ubicadas en Avenida 606 No. 100-B colonia Narciso Bassols, los días y horas indicados anteriormente.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

México, D. F., a 06 de Marzo de 2003.

(Firma)

ING. JAIME ARCEO CASTRO
Director General de Servicios Urbanos

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Delegación Venustiano Carranza
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional para la Preparación y verificación vehicular obligatoria para la no emisión de contaminantes.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Emisión de dictamen y fallo
30001030-002-2003	\$1,500.00	13-Marzo-2003	14-Marzo-2003 14:00 Hrs.	18-Marzo-2003 11:00 Hrs.	24-Marzo-2003 11:00 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600040	Preparación y verificación vehicular obligatoria para la no emisión de contaminantes.	773	Servicio

- Las bases se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de esta publicación en la oficina de la Subdirección de Licitaciones, ubicada en la planta baja del edificio Delegacional, sita en Francisco del Paso y Troncoso número 219, colonia Jardín Balbuena, C.P. 15900, Delegación Venustiano Carranza, de 09:00 a 14:00 horas.
- El costo de las bases es de \$1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) y la forma de pago es mediante cheque certificado o de caja a favor del Gobierno del Distrito Federal ó Secretaría de Finanzas ó Tesorería del G.D.F.
- No se otorgará anticipo.
- El lugar de entrega de las unidades ya afinadas y verificadas será en la Coordinación de Mantenimiento de Vehículos, ubicado en Avenida Juan Pardavé No. 113, colonia Magdalena Mixhuca, México, D.F., de 09:00 a 15:00 horas.
- El vehículo preparado y verificado deberá ser entregado en el tiempo que se señala a continuación: 36 horas (lunes a viernes) para vehículos con motor a gasolina y 48 horas (lunes a viernes) para vehículos con motor a diesel.
- Los pagos se realizarán dentro de los primeros 20 días naturales posteriores a la entrega formal de las facturas validadas ante la Dirección de Recursos Financieros.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en Español.
- El tipo de moneda en que deberán cotizarse será en pesos mexicanos.
- Todos los eventos del procedimiento de licitación pública se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección General de Administración, ubicada en el nivel sótano del edificio delegacional, sita en Francisco del Paso y Troncoso No. 219, colonia jardín Balbuena, en las fechas y horarios anteriormente citados.

México, Distrito Federal, a 11 de marzo de 2003

(Firma)

LIC. ADOLFO PRIA SALINAS
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
Rúbrica.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Delegación Venustiano Carranza
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional para el Programa integral de aseguramiento de los bienes propiedad y/o a cargo de la Delegación.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Emisión de dictamen y fallo
30001030-003-2003	\$1,500.00	13-Marzo-2003	14-Marzo-2003 11:00 Hrs.	20-Marzo-2003 11:00 Hrs.	26-Marzo-2003 11:00 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810805000	Programa integral de aseguramiento de los bienes propiedad y/o a cargo de la Delegación.	1	Contrato

- Las bases se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de esta publicación en la oficina de la Subdirección de Licitaciones, ubicada en la planta baja del edificio delegacional, sita en Francisco del Paso y Troncoso número 219, colonia Jardín Balbuena, C.P. 15900, Delegación Venustiano Carranza, de 09:00 a 14:00 horas.
- El costo de las bases es de \$1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) y la forma de pago es mediante cheque certificado o de caja a favor del Gobierno del Distrito Federal ó Secretaría de Finanzas ó Tesorería del G.D.F.
- No se otorgará anticipo.
- El lugar de prestación de los servicios: Todas las ubicaciones donde existan bienes propiedad y/o a cargo de la Delegación Venustiano Carranza, durante las 24 horas del periodo de vigencia, incluyendo las que ésta tenga en el interior de la República y en general de las personas físicas o morales con las que guarde relación debiendo considerar como oficina central la Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales, ubicada en el nivel sótano del edificio delegacional, sito en avenida Francisco del Paso y Troncoso No. 219, colonia Jardín Balbuena, C.P. 15900, México, D.F. a partir de las 00:00 horas del 1 de abril a las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2003.
- El plazo para presentarse el ajustador al lugar del siniestro: será dentro de los primeros 45 minutos posteriores a la presentación del reporte.
- Los pagos serán mensuales y se efectuarán a los 20 días naturales posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente validadas y requisitadas en la Dirección de Recursos Financieros.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en Español.
- El tipo de moneda en que deberán cotizarse será en peso mexicano.
- Todos los eventos del procedimiento de licitación pública se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección General de Administración, ubicada en el nivel sótano del edificio delegacional, sita en Francisco del Paso y Troncoso No. 219, colonia Jardín Balbuena, en las fechas y horarios anteriormente citados.

México, Distrito Federal, a 11 de marzo de 2003

(Firma)

LIC. ADOLFO PRIA SALINAS
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
Rúbrica.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN XOCHIMILCO

Convocatoria: 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la licitación para el servicio de: **EQUIPO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD** de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica	F a l l o
30001031-009-03	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 700.00	10/03/2003	11/03/2003 13:00 hrs.	No habrá visita a instalaciones	14/03/2003 16:00 hrs.	19/03/2003 14:00 hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	C581000141	Bota minera sin casquillo	2,498	Pares
2	C581000145	Overol color naranja	612	Pza
3	C581000148	Camisola y pantalón color azul marino	2,812	Juego
4	C581000456	Impermeables	1,676	Pza.
5	C581000235	Gorra tipo beisbolista	930	Pza.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Gladiolas Número 161, Colonia Barrio de San Pedro, C.P. 16040, Xochimilco, Distrito Federal, teléfono: 56 76 01 67, en las fechas arriba indicadas, de 9:00 a 15:00 horas.
- ♦ La forma de pago es: Cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal. En compranet mediante los recibos que genera el sistema en la cuenta No. 9649285 de la sucursal 92 de Banca serfin.
- ♦ La junta de aclaraciones se llevará a cabo el **11 de marzo de 2003 a las 14:00 horas** en la Unidad Departamental de Adquisiciones, ubicado en: Gladiolas Número 161, Colonia Barrio de San Pedro, C.P. 16040, Xochimilco, Distrito Federal.
- ♦ El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas se efectuará el **14 de marzo de 2003 a las 16:00 horas** en la Unidad Departamental de Adquisiciones, Gladiolas, Número 161, Colonia Barrio de San Pedro, C.P. 16040, Xochimilco, Distrito Federal.
- ♦ El fallo se efectuará el **18 de marzo de 2003 a las 14:00 horas** en la Unidad Departamental de Adquisiciones, Gladiolas, Número 161, Colonia Barrio de San Pedro, C.P. 16040, Xochimilco, Distrito Federal.
- ♦ El idioma en que deberá presentar la proposición será: Español. / La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso mexicano. / No se otorgará anticipo.
- ♦ Lugar de entrega: Almacén General Capulines, calle Capulines s/n col. Xaltocán, los días Lunes a Viernes en el horario de entrega: 9:00 a 14:00 horas.
- ♦ Plazo de entrega: **20 días hábiles** / El pago se realizará: **15 días hábiles**.
- ♦ Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- ♦ No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

MÉXICO, D.F., A 6 DE MARZO DE 2003
LIC. SAULO ROSALES ORTEGA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RUBRICA.
(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Obras y Servicios
Dirección General de Servicios Urbanos
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación en la modalidad de obra pública, conforme a lo siguiente:

Descripción y ubicación de la obra					Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Instalación de transformadores de 30 y 45 KVA., accesorios, cableado y conexión del alumbrado público en ejes viales					07/04/2003	19/12/2003	\$1'128,730.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
30001046-005-2003	\$1,000.00 Costo en Compranet: \$800.00	17/03/2003	19/03/2003 18:00 HRS.	18/03/2003 13:00 HRS.	27/03/2003 12:00 HRS	01/04/2003 14:00 HRS.	
Descripción y ubicación de la obra					Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Remodelación del alumbrado público en los andadores principales de la 1ª. Sección del Bosque de Chapultepec					08/04/2003	19/12/2003	\$3'065,980.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
30001046-006-2003	\$1,000.00 Costo en Compranet: \$800.00	17/03/2003	20/03/2003 18:00 HRS.	19/03/2003 10:00 HRS.	28/03/2003 12:00 HRS	02/04/2003 12:00 HRS.	
Descripción y ubicación de la obra					Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Instalación de transformadores de 112.5 KVA, y equipos ahorradores, cableado, conexión del alumbrado público en vías rápidas.					07/04/2003	19/12/2003	\$2'838,870.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
30001046-007-2003	\$1,000.00 Costo en Compranet: \$800.00	17/03/2003	19/03/2003 13:00 HRS.	18/03/2003 11:00 HRS.	27/03/2003 10:00 HRS	01/04/2003 12:00 HRS.	

*Los recursos fueron aprobados mediante oficio de autorización de inversión por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal SE/ 792/02 de fecha 22 de Noviembre del 2002.

Con fundamento en el artículo 26, tercer párrafo, de la Ley, los acortamientos de plazos fueron autorizados por el Subcomité de Obras de la Dirección General de Servicios Urbanos y como parte de la construcción del corredor turístico y cultural en Paseo de la Reforma en la segunda sesión extraordinaria.

*Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Canal de Apatlaco No. 502 Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Iztacalco, Distrito Federal, Teléfono 56-54-03-84; a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de lunes a viernes, de 10:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

* Requisitos para adquirir las bases:

*Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1. Adquisición directa de las bases en las oficinas de la Subdirección de Concursos y Contratos, ubicada en: Av. Canal de Apatlaco No. 502 Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040 Iztacalco, Distrito Federal, Teléfono 56-54-03-84

1.1 Constancia del Registro de Concursante, emitida por la Secretaría de Obras y Servicios.

- 1.2 En caso de estar en trámite el registro de concursante, se debe presentar Constancia de registro en trámite, acompañada de los documentos comprobatorios de capital contable (mediante declaración fiscal del ejercicio del año inmediato anterior), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros (del año inmediato anterior), firmados por contador público, anexando copia de la cédula profesional del contador.
2. En caso de adquisición por medio del sistema Compranet:
 - 2.1 Los documentos indicados en los puntos 1.1 ó 1.2, según el caso, se anexarán en el sobre de la propuesta técnica, como documento 1.4; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación. Además deberán presentarlos para la obtención de los documentos descritos en el punto 2.2.
 - 2.2 Los planos, especificaciones u otros documentos que no se puedan obtener mediante el sistema Compranet, se entregarán a los interesados en Av. Canal de Apatlaco No. 502 Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040 Iztacalco, Distrito Federal, Teléfono 56-54-03-84 en las oficinas de la Subdirección de Concursos y Contratos, previa presentación del recibo de pago y con término de tiempo al establecido para la visita al lugar de la obra o de los trabajos.
3. La forma de pago de las bases se hará:
 - 3.1 En caso de adquisición directa, en las oficinas de la Subdirección de Concursos y Contratos ubicadas en: Av. Canal de Apatlaco No. 502 Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Iztacalco, Distrito Federal, Teléfono 56-54-03-84, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.
 - 3.2 En caso de adquisición por el sistema Compranet: a través de banco SANTANDER SERFIN sucursal 5625, con número de cuenta 65501123467, mediante los recibos que genera el sistema.
4. El lugar de reunión para la visita de obra de las licitaciones 30001046-005-2003, 006 y 007 se llevarán a cabo en: la Dirección de Alumbrado Público y Mantenimiento Urbano ubicada en Av. Canal de Apatlaco N° 502 Col. Lic. Carlos Zapata Vela, Delegación Iztacalco, C. P. 08040, los días y horas indicados anteriormente. Para la licitación 006 no será obligatoria la visita de obra. Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) visita(s) de obra(s); se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).
5. La junta de aclaraciones para las licitaciones 30001046-005-2003, 006 y 007 se llevará a cabo en: la sala de juntas de la Dirección de Alumbrado Público y Mantenimiento Urbano ubicada en Av. Canal de Apatlaco N° 502 Col. Lic. Carlos Zapata Vela, Delegación Iztacalco, C. P. 08040, los días y horas indicados anteriormente. Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) junta(s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).
6. Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en la sala de concursos de la Subdirección de Concursos y Contratos, ubicada en Av. Canal de Apatlaco No. 502 Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040 Iztacalco, Distrito Federal, Teléfono 56-54-03-84, los días y horas indicados anteriormente.
7. Para las licitaciones de esta convocatoria No se otorgará anticipo.
8. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
9. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Moneda Nacional (pesos).
10. Para el total de las licitaciones de esta convocatoria NO se podrá subcontratar parte alguna de la obra.
11. Los interesados en la(s) licitación(es) 30001046-005-3003, 006 y 007 deberán comprobar experiencia en: instalación de luminarias, obra civil y electromecánica. En todas las licitaciones también deberán comprobar capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de esta licitación pública.
12. La Dependencia, con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictámen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo.
13. Las personas físicas o morales interesadas deberán manifestar por escrito bajo protesta de decir verdad que han cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo, en términos de las Reglas de Carácter General aplicables al artículo 393E del Código Financiero del Distrito Federal, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 27 de Febrero del 2003.
14. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

México, Distrito Federal 11 de Marzo del 2003
ING. ARQ. FRANCISCO GONZALEZ GOMEZ
DIRECTOR GENERAL
Rúbrica
(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Dirección General de Servicios Urbanos
Licitación Pública Nacional

Segunda convocatoria: 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y Artículos 26, 27 inciso A, 30 Fracción I y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, a excepción de aquellos que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

La presente licitación pública nacional, fue autorizada mediante el listado de casos N° DGSU/007/2003 en la 02a. sesión ordinaria del Subcomité Técnico de Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal. el día 10 de febrero de 2003.

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura de sobres	Fallo
30001046-008-2003		\$2,700 Costo en CompraNET: \$2,150	13/02/2003	14/02/2003 12:00 horas	18/03/2003 12:00 horas	24/03/2003 15:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	Plazo
Única	C810200000	Para la contratación de servicios para el Control Técnico en el Centro de Control Satelital.		613	Turno	Del 25/03/2003 Al 30/06/2003

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios, ubicada en Eje 6 Sur Esquina con Río Churubusco, Colonia Magdalena Atlazolpa, C.P. 09410, Iztapalapa, Distrito Federal; en días hábiles con el siguiente horario: de 09:00 a 15:00 hrs.

La forma de pago es: En convocante: Mediante cheque de caja o certificado a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por Institución Bancaria establecida en el D.F. o área Metropolitana. En CompraNET mediante los recibos que genera el sistema, mismo que será cubierto a través de depósito efectuado en Banca Serfin, sucursal N° 92, N° de cuenta 9649285.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español

La Moneda en que deberá cotizarse la proposición será: En Peso Mexicano.

Lugar de la prestación del servicio: En las instalaciones del Centro de Control Satelital de la Dirección General de Servicios Urbanos.

Plazo de la prestación del servicio Del 25 de marzo al 30 de junio del 2003.

Las condiciones de pago serán: Por Turno efectivamente trabajado, 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de la (s) factura (s) debidamente requisitada (s) a entera satisfacción de la Convocante.

La Dirección General de Servicios Urbanos manifiesta que no se considerarán anticipos.

Todos los eventos de las licitaciones se llevarán a cabo en la Sala Magna del Deportivo de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicado en Eje 6 Sur Esquina con Avenida Río Churubusco, Colonia Magdalena Atlazolpa, Delegación Iztapalapa, Código Postal 09410.

Se informa a los participantes en el presente proceso de licitación, que el servidor público responsable del procedimiento de licitación pública nacional será el C.C. Lic. José D. Galeazzi Casanova.- Subdirector de Recursos Materiales. y/o.- Ing. Emilio Montaña Cortés.- Jefe de la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios y/o.- Ing. Luis Armando Méndez Muñoz.- Jefe de Oficina de Costos de la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios y/o.- C. Luis Enrique Barrientos Bacilio.- Jefe de Oficina de Contratos de la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios.

México, D.F., a 11 de marzo de 2003

(Firma)

Lic. José D. Galeazzi Casanova

Subdirector de Recursos Materiales de la Dirección General de Servicios Urbanos
de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal.
Rúbrica

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
 UNIDAD DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD

Convocatoria: 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso A), 30 fracción I, 43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adquisición de Medicamentos y Productos Farmacéuticos; Material, Accesorios y Suministros Médicos (Equipos de Venoclisis); y Servicio de Lavado y Planchado en Hospitales (Segunda Convocatoria) de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional
MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Fallo
30001122-010-03	\$ 700.00 Costo en compranet: \$ 500.00	13/03/2003	14/03/2003 10:00 horas	18/03/2003 10:00 horas	24/03/2003 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C841600000	ELECTROLITOS ORALES POLVO P/SOLUCION	164,376	Sobre
2	C841600000	Agua inyectable	156,474	Frasco
3	C841600000	GLUCOSA AL 5% 100 ML SOL. INY.	145,164	Envase
4	C841600000	CLORURO DE SODIO 0.9 % SOL. INY. 100 ML	127,122	Envase
5	C841600000	CEFOTAXIMA 1 G P. SOL. INY. 4 ML FCO/AMP.	74,520	Frasco

Licitación Pública Nacional
MATERIAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS (EQUIPOS DE VENOCLISIS)

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Fallo
30001122-011-03	\$ 700.00 Costo en compranet: \$ 500.00	17/03/2003	18/03/2003 13:00 horas	20/03/2003 10:00 horas	27/03/2003 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C480000000	Equipos para Venoclisis	60,780	Equipo

Licitación Pública Nacional
SERVICIO DE LAVADO Y PLANCHADO EN HOSPITALES (SEGUNDA CONVOCATORIA)

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Fallo
30001122-012-03	\$ 700.00 Costo en compranet: \$ 500.00	13/03/2003	14/03/2003 17:00 horas	19/03/2003 10:00 horas	19/03/2003 18:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C810800014	Lavado y planchado	Pieza	644,981	921,401

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Xocongo Número 225 - 3er. piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 57 40 11 49, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Mediante cheque certificado o cheque de caja a favor del Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del Distrito Federal. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, para Medicamentos y Productos Farmacéuticos se llevará a cabo el día 14 de Marzo del 2003 a las 10:00 horas; para Material, Accesorios y Suministros Médicos (Equipos de Venoclisis), se llevará a cabo el 18 de marzo del 2003 a las 13:00 horas; y para el Servicio de Lavado y Planchado en Hospitales, se llevará a cabo el día 14 de marzo del 2003 a las 17:00 horas; todos los eventos se efectuarán en el Auditorio de la Convocante, ubicado en: Xocongo Número 225 – 4to. piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica (s), para Medicamentos y Productos Farmacéuticos se llevará a cabo el día 18 de Marzo del 2003 a las 10:00 horas; para Material, Accesorios y Suministros Médicos (Equipos de Venoclisis), se llevará a cabo el 20 de marzo del 2003 a las 10:00 horas; y para el Servicio de Lavado y Planchado en Hospitales, se llevará a cabo el día 19 de marzo del 2003 a las 10:00 horas; todos los eventos se efectuarán en el Auditorio de la Convocante, Xocongo, Número 225 – 4to. piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Conforme a lo establecido en las bases de estas licitaciones, los días Lunes a Viernes en el horario de entrega: De 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: Conforme a lo establecido en las bases de estas licitaciones.
- El pago se realizará: A los 20 días naturales a la entrega y recepción de las facturas debidamente requisitadas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Responsable de la Licitación: Lic. María de la Luz Padilla Díaz.

MEXICO, D.F., A 11 DE MARZO DEL 2003.
C.P. GLORIA ALICIA MORALES ZARATE
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
RUBRICA
(Firma)

Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal
Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Distrito Federal
Dirección de Administración
Convocatoria R.T.P./L.P.I./004/2003 Licitación Pública Internacional

El Gobierno del Distrito Federal a través de Red de Transporte de Pasajeros, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 134 Constitucional y en las disposiciones de los Artículos 27, inciso A), 28, 30, fracción II y 63, fracción I, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a las empresas que reúnan los requisitos establecidos en las Bases respectivas, para participar en la Licitación Pública Internacional para la **Adquisición de Refacciones Para El Grupo Mecánico de Frenos, Filtros, Ejes y Dirección, Suspensión, Transmisión y Motor**, que se describe a continuación:

No. Licitación	Descripción de los principales bienes y/o Servicios	Acto de Presentación de Propuestas con la Documentación Legal y Administrativa, Técnica y Económica	Acto de Fallo
RTP/LPI/004/2003 Adq. Refacc. Frenos, Filtros, Ejes y Direcc., Susp., Transm. y Motor	Filtro de aire p/motor VT8-504 y 6V-92 (281 conj.), Compresor de aire tipo TU-FLO 501, T. 6V-7IN, 8V-71, 6V-92 (45 pza.), Yugo horquilla del extremo del piñón T. G.M.C. (30 pza.), Albardón delantero para prototipo (431 pza.), Estator de convertidor, MT643 (50 conj.), Flecha principal con tapón para el orificio de lubricación T. MT643 (69 pza.), Buzo seguidor de válvulas (900 pza.)	24-Marzo-2003 10:00 Hrs.	28-Marzo-2003 10:00 Hrs.

La venta de Bases de esta Licitación tendrá lugar en el Tercer Piso del inmueble marcado con el número 114 de la calle de Serapio Rendón, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06470, en México, D.F., del 11 al 17 de Marzo del 2003, en un horario de 10:00 a 13:00 y de 16:00 a 17:00 horas.

El costo de las Bases es de \$ 1,725.00 (Un Mil Setecientos Veinticinco Pesos 00/100 M.N.) con I.V.A. incluido; y se podrá efectuar mediante efectivo, cheque nominativo certificado o de caja a favor del Organismo Público Descentralizado Red de Transporte del Distrito Federal.

Los eventos previstos en los distintos Actos, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de este Organismo, ubicada en la Calle de Serapio Rendón número 114, en la Planta Baja, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06470, en México, D.F.; de acuerdo al calendario establecido en la presente Convocatoria y la Junta de Aclaración de Bases, se llevará a cabo el día 18 de Marzo del 2003 a las 10:00 horas.

Las propuestas deberán ser idóneas y solventes, presentarse en idioma español, y cotizar precios fijos en moneda nacional, y deberán ser dirigidas a la Gerencia de Abastecimientos de Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal.

No se otorgarán anticipos para la adquisición de los bienes.

El lugar, plazo de entrega y forma de pago serán los siguientes:

- 1.- Los plazos establecidos para la entrega-recepción de la adquisición de los bienes, serán de acuerdo al calendario y lugar señalado en las bases de esta Licitación.
- 2.- Forma de pago: 30 días posteriores a la presentación de la factura correspondiente.

A t e n t a m e n t e
México, D.F., a 11 de Marzo del 2003.

Firma
Responsable del Procedimiento de
Licitación Pública Internacional
(Firma)

Javier A. Sánchez Alvarez
Gerente de Abastecimientos

**INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 4**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la Licitación para la “Contratación del Servicio Preventivo y Correctivo de Equipo de Oficina” para el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha Límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y acto de apertura de las mismas
30109001-004-03	\$1,600.00 Costo en Compranet \$1,500.00	14/MAR/03	17/MAR/03 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	19/MAR/2003 10:00 horas

Partida	Clave CAMBS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	C1000000	Servicio Preventivo y Correctivo de Equipo de Oficina	1	Servicio

- ✓ Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Londres 247, Segundo Piso, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 5207-1485, los días 12, 13 y 14 de marzo del 2003, con el siguiente horario: 10:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: cheque certificado o de caja a favor del Instituto de Vivienda del Distrito Federal. En Compranet, mediante los recibos que genere el sistema.
- ✓ La junta de aclaraciones se llevará a cabo el 17 de marzo del 2003 a las 12:00 horas en: Sala de Juntas de la convocante, ubicado en: Londres 247, Segundo Piso, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- ✓ El acto de presentación de proposiciones de las propuestas técnicas y económicas, se efectuará el 19 de marzo del 2003 a las 10:00 horas en Londres 247, Segundo Piso, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- ✓ El idioma en que se presentarán las proposiciones será en Español.
- ✓ La moneda en que se deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.
- ✓ No se otorgará anticipo.
- ✓ Lugar de Entrega: Instituto de Vivienda del Distrito Federal, según el anexo técnico único.
- ✓ Plazo de prestación del servicio: según bases.
- ✓ El pago se realizará: 30 días naturales a la presentación de la factura, de pagos mensuales vencidos.
- ✓ Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- ✓ No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

MÉXICO, D.F. A 11 DE MARZO DEL 2003.

(Firma)
LIC. BEATRIZ PRADO LÓPEZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
(RÚBRICA)

SECCIÓN DE AVISOS

SERVICIOS AFILIADOS PRO-SALUD, S.A. DE C. V.

Con fundamento en lo dispuesto por la cláusula décima séptima de los estatutos sociales y los artículos 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de Servicios Afiliados Pro Salud, S.A. de C. V., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo el día 27 de Marzo de 2003, a las 16:00 horas en el domicilio social ubicado en Extremadura No. 8. Col. Insurgentes Mixcoac, México, D. F., y en la que se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Presentación, discusión, modificación o aprobación, en su caso, del Informe del Consejo de Administración sobre la marcha de la Sociedad correspondiente al ejercicio social concluido al 31 de Diciembre de 2002 y, en general, sobre la información financiera a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, después de oído el informe del Comisario.
- II.- Adopción de las resoluciones que se juzguen pertinentes a dichos informes, incluyendo, en su caso, aprobación de los actos del Consejo de Administración de la Sociedad.
- III.- Elección o reelección de los miembros del Consejo de Administración, Comisario y Funcionarios de la Sociedad.
- IV.- Determinación de emolumentos para los miembros del Consejo de Administración y el Comisario de la Sociedad.
- V.- Cualquier Asunto relacionado con los anteriores, que deseen tratar los accionistas.
- VI.- Nombramiento de Delegados.

De conformidad con los artículos 172 y 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles a partir de esta fecha se ponen a disposición de los accionistas, tanto el Informe elaborado por el Consejo de Administración como el informe elaborado por el Comisario de la Sociedad por el ejercicio social concluido al 31 de diciembre de 2002.

Para ser admitidos en la asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo previo en la Cláusula décima octava de los estatutos de la Sociedad.

México, D. F., 11 de Marzo de 2003.

(Firma)

Dr. Héctor Javier Herrera Durón.
Presidente del Consejo de Administración.

Rúbrica.

ORGANIZACIÓN LUZ, S.A. DE C.V.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FECHA 22 DE ENERO DEL 2002.

----- ORDEN DEL DÍA:-----

----- I- En caso de aprobarlo los accionistas, disminución del Capital Social en su parte Variable, Serie "B" de acciones de la sociedad, también en su parte fija, Serie "A" de acciones, y en su caso, reforma al primer párrafo del artículo SEXTO de los Estatutos Sociales.-----

----- RESOLUCIONES :-----

----- PRIMERO.------

----- c) En consideración a lo dispuesto en los incisos a) y b) anteriores, se reduce el capital social fijo y variable, serie "A y B" de acciones de la sociedad, en 22'133,499 acciones; 108,499 acciones Serie "A" y 22,025,000 acciones Serie "B", y que importa la cantidad de \$22,133,499.00 a valor nominal (veintidós millones ciento treinta y tres mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.) y que el monto del reembolso, el cual como ya se expuso anteriormente se realizará a valor ajustado que permite el artículo 89 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, el cual asciende a la cantidad de \$45,000,000.00 (cuarenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.) de acuerdo a lo siguiente: ---

-----CAPITAL:-----

ACCIONISTA -----	No DE ACCIONES -----	IMPORTE -----
----- DE LA SERIE "B" y "A" -----		

----- QUE SE LIQUIDAN -----

SR. JOSÉ ROBERTO PÁRAMO QUIROZ 22'133,499 -----	\$45,000,000.00 -----
---	-----------------------

----- La cantidad de \$45'000,000.00 (cuarenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.) que será entregada al Sr. José Roberto Páramo Quiroz, y que en forma provisional se le entrega un (documento) el cual señala que le serán pagados los recursos el día 2 de diciembre de 2002, quien renuncia a reclamar cualquier derecho o diferencia que en su favor pudiera existir, manifestando su expresa conformidad, el (así) procedimiento que se siguió para determinar el valor que correspondió a cada acción para su liquidación o reembolso. A su vez, el señor José Roberto Páramo Quiroz entrega en este acto a la sociedad los correspondientes títulos o acciones de las que es propietario.-----

----- SEGUNDO.- ...-----

----- "SEXTO.- El capital social mínimo importa la suma de CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS UN PESOS, 00/100, Moneda Nacional, y está representado por CIENTO OCHO MIL QUINIENTAS UN acciones nominativas, con valor nominal de UN PESO, Moneda Nacional, cada una, íntegramente suscritas y pagadas en efectivo.- ...".-----

----- TERCERO.- Como consecuencia de la disminución, el capital de esta Sociedad en lo sucesivo quedará integrado de la siguiente forma:-----

ACCIONISTAS -----	R.F.C. -----	Serie "A" -----	Serie "B"-----	TOTAL -----
SR. ABEL BALLESTEROS -----				
CONDE -----	BACA 66121359A	108,500 -----	22'025,000 -----	\$22'133,500.00 -----
SR. JOSE ROBERTO PARAMO -----				
QUIROZ -----	PAQR 390910EZ2	1 -----	-----	1.00 -----
TOTAL -----		108,501 -----	22'025,000 -----	\$22'133,501.00 -----

(Firma)

C.P. Juan Antonio Hernández Venegas

**AMHERST FIBER OPTICS MÉXICO, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACIÓN)**

El 1 de Junio de 2002, la sociedad denominada AMHERST FIBER OPTICS MEXICO, S.A. DE C.V., resolvió mediante acuerdo tomado en Asamblea Extraordinaria de Accionistas, la disolución anticipada de la sociedad. Por virtud de lo anterior, de conformidad con el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el siguiente Balance Final de Liquidación:

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE JUNIO DE 2002

	ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL
Circulante		PASIVO	
Caja	0	SUMA DEL PASIVO	0
Total Activo Circulante	0	CAPITAL SOCIAL	2,070,879.00
		RESULTADO EJERCICIOS	
		ANTERIORES	-1,424,446.55
SUMA ACTIVO	0	Total CAPITAL CONTABLE	646,433.37
		Utilidad o (Pérdida) del Ejercicio	-646,433.37
		SUMA DEL CAPITAL	-0.00
		SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	-0.00

La parte que a cada accionista corresponde en el haber social se distribuirá en proporción a la participación que cada uno de los accionistas tenga en el mismo.

México, D.F. a 15 de enero de 2003

(Firma)

María Patricia Islas Flores
Liquidador

**THE INDUSTRIAL COMPANY DE MÉXICO SERVICES, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACIÓN)**

El 2 de mayo de 2002, la sociedad denominada THE INDUSTRIAL COMPANY DE MÉXICO SERVICES, S.A. DE C.V., resolvió mediante acuerdo tomado en Asamblea Extraordinaria de Accionistas, la disolución anticipada de la sociedad. Por virtud de lo anterior, de conformidad con el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el siguiente Balance Final de Liquidación:

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002

	ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL
Circulante		PASIVO	
Caja	50,000.00	SUMA DEL PASIVO	0
Total Activo Circulante	50,000.00	Capital social	50,000.00
		Suma de Capital	50,000.00
SUMA ACTIVO	\$50,000.00	SUMA PASIVO MAS CAPITAL	\$50,000.00

La parte que a cada accionista corresponde en el haber social se distribuirá en proporción a la participación que cada uno de los accionistas tenga en el mismo.

México, D.F. a 15 de enero de 2003

(Firma)

María Patricia Islas Flores
Liquidador

HOTELERA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
AVISO DE TRANSFORMACIÓN

Por escritura número 41977, de fecha 27 de enero de 2003, ante mí, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de HOTELERA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, celebrada el día 10 de diciembre de 2002, en la que los accionistas de la misma tomaron el acuerdo de transformarla en HOTELERA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, reformado sus estatutos sociales.

(Firma)

LICENCIADO RODRIGO OROZCO PEREZ
NOTARIO 53 DEL DISTRITO FEDERAL

(Al margen inferior derecho un sello legible)

HOTEL PIRÁMIDES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
AVISO DE TRANSFORMACIÓN

Por escritura número 41978, de fecha 27 de enero de 2003, ante mí, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de HOTEL PIRÁMIDES, SOCIEDAD ANÓNIMA, celebrada el día 10 de diciembre de 2002, en la que los accionistas de la misma tomaron el acuerdo de transformarla en HOTEL PIRÁMIDES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, reformado sus estatutos sociales.

(firma)

LICENCIADO RODRIGO OROZCO PEREZ
NOTARIO 53 DEL DISTRITO FEDERAL

(Al margen inferior derecho un sello legible)

**ADMINISTRADORA MEDICA DE MÉXICO,
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**

TERCERA PUBLICACIÓN DE BALANCE FINAL

Por acuerdo de los accionistas tomado mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día **23 de agosto de 2002** y conforme a lo dispuesto por el artículo doscientos cuarenta y siete fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se realiza la **tercera** publicación del balance final de la sociedad en los siguientes términos:

TOTAL DE ACTIVOS DISPONIBLES: \$1,595.26

En base al número de accionistas de la sociedad el total de activos disponibles será distribuido de la siguiente forma:

ACCIONISTAS	ACCIONES	%	HABER SOCIAL
José Domínguez Hernández	47	23.50	\$ 374.89
Felipe Domínguez Hernández	47	23.50	\$ 374.89
Mariana Rivera Pacheco	6	3	\$ 47.86
Ricardo Núñez Canales	45	22.50	\$ 358.93
Castor Ramón Taboada Picazo	49	24.50	\$ 390.84
Mary Carmen Rodríguez Montaña	6	6	\$ 47.86
TOTAL	200	100%	\$ 1,595.26

LIC. HUGO ENRIQUE GAMBOA ROMERO.

(Firma)

Liquidador de la Sociedad.

INMOBILIARIA LEON, S.A.

CONVOCATORIA

En términos de lo dispuesto por el artículo 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y las cláusulas vigésimo primera y vigésima séptima, de los estatutos sociales se convoca a todos sus socios en primera convocatoria para que asistan a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de marzo de 2003, a las 10:00 en el domicilio social sito en Niños Héroes de Chapultepec número 102, colonia Niños Héroes, delegación Benito Juárez, en el Distrito Federal.

Bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Revocación, Discusión y Aprobación en su caso, de los Estados Financieros correspondientes al Ejercicio Social del 2002.
- 2.- Asuntos generales.

(Firma)

PEDRO FERNÁNDEZ PEREZ
COMISARIO

INVERSIONES EN CASAS Y TERRENOS, S. A.

BALANCE GENERAL DE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE OCTUBRE DEL 2002

(CIFRAS EN PESOS)

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CORTO PLAZO	
CAJA	0.00	ACREEDORES DIVERSOS	7,882.43
BANCOS	77,044.20	IMPUESTOS POR PAGAR	- 2.04
INVERSIONES EN VALORES	818,533.29	TOTAL DE PASIVO CORTO PLAZO.	
DEUDORES DIVERSOS	7,800.00		
I.S.R. RETENIDO BANCOS	230.86	CAPITAL	
IMPUESTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	0.00	CAPITAL SOCIAL	1,250.00
IVA ACREDITABLE	0.00	RESERVA LEGAL	2.69
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE:	903,608.35	APORTACIONES FUTUROS AUMENTOS	0.00
		SUPERAVIT POR REVALUACION	0.00
ACTIVO NO CIRCULANTE		RESULTADOS DE EJERCICIOS	
ACTIVO FIJO	0.00	ANTERIORES	877,168.09
DEPRECIACION ACOMULADA	0.00	RESULTADO DEL EJERCICIO	17,307.18
TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE:	0.00	TOTAL DE CAPITAL	895,727.96
TOTAL DE ACTIVO	903,608.35	TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	903,608.35

(Firma)

SRA. MARIA EUGENIA CUSI DE ELIZUNDIA
LIQUIDADORA

Industrias Kelson, S.A. de C.V.

Balance Final de Liquidación

al 25 de noviembre de 2002

Activo		Pasivo e inversión de los accionistas	
		Total pasivo	\$ 0
		Total inversión de los accionistas	0
Total activo	\$ 0	Total de pasivo e inversión de los accionistas	\$ 0

NOTA: HABER SOCIAL POR ACCION: \$0.00

(Firma)
Lic. Juan Andrés Lans Montferrier
Liquidador

INMOBILIARIA VEL, S.A. DE C.V.

AVISO DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL

Con fecha 21 de Julio de 2002, los accionistas de Inmobiliaria Vel, S.A. de C.V. celebraron asamblea general ordinaria y extraordinaria en la que se tomó el acuerdo de disminuir el capital social en su parte fija, de la cantidad de \$ 2,200.00 a la cantidad de \$ 1,544.00

La presente publicación se realiza con fundamento en el artículo 9º. de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 30 de Enero del 2003.

Delegado Especial
(Firma)
Maricela Laguna Rivera
Rúbrica.

CONSULTORES EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS, S. C.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 07 DE FEBRERO DE 2003.

Activo		Capital	
Bancos	20,646.16	Socios cuenta de liquidación	20,646.16
Total del activo	<u>20,646.16</u>	Total de capital	<u>20,646.16</u>

El presente balance se pública para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México D. F., a 07 de febrero de 2003.
(Firma)
Liquidador
Lic. Miguel Vázquez Hernández

INTERDINAMICA PROFESIONAL DE ASESORES, S. C.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 04 DE FEBRERO DE 2003.

Activo		Capital	
Bancos	38,131.01	Socios cuenta de liquidación	38,131.01
Total del activo	<u>38,131.01</u>	Total de capital	<u>38,131.01</u>

El presente balance se pública para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México D. F., a 04 de febrero de 2003.
(Firma)
Liquidador
Lic. Miguel Vázquez Hernández

PROVEEDORES EN ADMINISTRACIÓN EMPRESARIAL, S. A. DE C. V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 10 DE FEBRERO DE 2003.

Activo		Capital	
Bancos	11,215.43	Socios cuenta de liquidación	11,215.43
Total del activo	<u>11,215.43</u>	Total de capital	<u>11,215.43</u>

El presente balance se pública para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México D. F., a 10 de febrero de 2003.
(Firma)
Liquidador
Lic. Miguel Vázquez Hernández

**LA FAMA MONTAÑESA, FABRICA DE HILADOS Y TEJIDOS
DE ALGODÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA**

Para los efectos del artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica que por asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad de fecha doce de noviembre del año 2002 se acordó reducir el monto del capital social en la cantidad de TRESCIENTOS MIL PESOS, para en lo sucesivo quedar con un capital fijo de TRESCIENTOS MIL CUATROCIENTOS PESOS.

(Firma)

MANUEL ACOSTA Y HUERTA
Presidente del Consejo de Administración
de la sociedad

COMODIDAD JOMARA, S.A. DE C.V.

AVISO
COMODIDAD JOMARA, S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACIÓN)
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA (FINAL DE LIQUIDACIÓN)
AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2002

Activo		Capital Contable	
Circulante		Capital Social	50,000.00
Caja y Bancos	1,472.78	Resultado de Ejercicios Anteriores	(676,723.74)
		Resultado del Ejercicio	<u>628,196.52</u> (48527.22)
Suma del activo	<u>1,472.78</u>	Suma del Capital Contable	<u>1,472.78</u>

En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se dá a conocer que corresponderá a los Accionistas la cantidad de \$0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.) por cada una de sus acciones.

México, D.F. a 30 de noviembre de 2002.

LIQUIDADOR DE LA SOCIEDAD

(Firma)

Sr. José Maria Ramírez Preciado.

CONRADO ZUCKERMANN PONCE**AVISO NOTARIAL**

Por Escritura número Treinta Mil Setecientos Setenta y Cinco, Volumen Mil Doscientos Cinco, otorgada el día cuatro de febrero de dos mil tres, ante el suscrito Notario se reconocieron la validez de los testamentos, los nombramientos, discernimiento y aceptación del cargo de albacea y el nombramiento de herederos universales y aceptación de herencia, de la Sucesiones Testamentarias a Bienes de los señores Celestino García Suárez y Guadalupe Etchegaray Ortiz (también conocida como Guadalupe Etchegaray Ortiz de García).

Naucalpan de Juárez, Méx., 12 febrero 2003.

(Firma)

Lic. Conrado Zuckermann Ponce
Notario 105 del Estado de México, con
Residencia en Naucalpan, Méx.

(Al margen inferior derecho un sello legible)

E D I C T O S

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION**)

EDICTO

DEMANDADO: ALEJANDRO LÓPEZ FIGUEROA.

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL NUMERO 21/2002 SEGUIDO POR EL TIZONCITO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE ALEJANDRO LÓPEZ FIGUEROA, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

México, Distrito Federal, a **seis de febrero de dos mil tres.**-----

Visto el escrito de cuenta presentado por **El Tizoncito, Sociedad Anónima de Capital Variable**, por conducto de su autorizado para intervenir en el presente juicio en términos del tercer párrafo del artículo 1069 del Código de Comercio, **Ernesto Macías Meana**, personalidad que tiene acreditada en autos, atento a su contenido se provee: como lo solicita el cursante y toda vez que de constancias de autos se advierte que se han agotado los medios legales para localizar al demandado **Alejandro López Figueroa**, sin que se haya logrado dicho fin, **practíquese el emplazamiento a juicio al demandado POR MEDIO DE EDICTOS**, los cuales deberán publicarse en la **Gaceta Oficial del Distrito Federal**, debiéndose publicar un extracto del auto admisorio de fecha **veintiocho de febrero de dos mil dos y de éste que se dicta**, por tres veces consecutivas, haciendo del conocimiento de la demandada que deberá presentarse ante este Juzgado **dentro del término de sesenta días contados del siguiente al de la última publicación**, a producir la contestación a la demanda instaurada en su contra, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1070 del Código de Comercio, así como 122 y 128 del supletorio Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.-----

Hágase del conocimiento de la parte actora **por medio de lista**, que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, los oficios y edictos respectivos para su debida publicación; en el entendido de que queda a su cargo el costo de su publicación y la exhibición de las constancias que acrediten su publicación.----- Y a la parte demandada, se le hace saber que las copias simples de la demanda y anexos, quedan a su disposición en la Secretaría de la mesa civil de este Órgano Jurisdiccional.-----

Fíjese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del presente proveído y del auto admisorio por todo el tiempo del emplazamiento.-----

Notifíquese por lista y por edictos al demandado Alejandro López Figueroa.-----

Lo proveyó y firma el licenciado Fernando Rangel Ramírez, Juez Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ante la Secretaría que autoriza y da fe. Doy fe.-----

DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.

México, Distrito Federal, a **veintiocho de febrero del dos mil dos.** . . Visto el escrito de demanda presentado por **El Tizoncito, Sociedad Anónima de Capital Variable** por conducto de su apoderado legal **Mario Alberto Rebolledo Martínez**, personalidad que acredita en términos de la copia certificada de la escritura número veintiún mil cuatrocientos noventa y nueve, de fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, pasada ante la fe del notario público número ciento dos de Distrito Federal; fórmese el expediente y regístrese en el Libro de Registro de Asuntos Civiles y Administrativos que se lleva en el Juzgado, bajo el número **21/2002.** . . Se tiene a **El Tizoncito, Sociedad Anónima de Capital Variable**, demandando en la **vía ordinaria mercantil** de **Alejandro López Figueroa**, el pago de las siguientes prestaciones: 1.- La rescisión del Contrato de Franquicia celebrado entre El Tizoncito, Sociedad Anónima de Capital Variable y Alejandro López Figueroa, con fecha ocho de diciembre de mil novecientos noventa y siete, mismo que se exhibe como base de la acción, por darse los presupuestos convenidos en los incisos D, F, y CC, de la cláusula Septuagésima Segunda del referido contrato; 2.- El pago equivalente al 5% (cinco por ciento) de las ventas netas mensuales por los meses de Abril a Julio de mil novecientos noventa y ocho y a razón del 6% (seis por ciento) correspondiente a los meses de agosto a diciembre del referido año, por concepto de regalías con motivo de la explotación de la franquicia concedida conforme al contrato de franquicia que se exhibe como base de la acción; 3.- El pago correspondiente al impuesto al Valor Agregado causado sobre la prestación demandada en el inciso 2 que antecede, a razón del 15% (quince por ciento); 4.- Como consecuencia de la prestación que se reclama en el inciso 2 que antecede, el pago de la pena convencional pactada en la cláusula Vigésima Cuarta del contrato de Franquicia exhibido como base de la acción, a razón de \$250.00 (doscientos cincuenta dólares U. S. Cy.), en su equivalencia en moneda nacional en la fecha en que se realice el pago, por cada día de retraso en el pago de las obligaciones pactadas cargo de Alejandro López Figueroa y que se demandan en el inciso 2 que antecede, desde la fecha en que incurrió en mora y hasta su total liquidación; 5.- El pago correspondiente al Impuesto al Valor Agregado causado en la prestación que antecede, a razón del 15% (quince por ciento); 6.- Como consecuencia también de la rescisión que se reclama, la restitución a El Tizoncito, Sociedad Anónima de Capital Variable por parte de

Alejandro López Figueroa, del uso, goce y aprovechamiento de la marca registrada denominada EL TIZONCITO, N.R., en un plazo máximo de setenta y dos horas a partir de la fecha en que sea debidamente emplazado el presente procedimiento, de conformidad con la cláusula Septuagésima Tercera del Contrato de Franquicia exhibido como base de la acción; 7.- El pago de la cantidad de 2,500.00 (dos mil quinientos dólares U.S. Cy.), en su equivalencia en moneda nacional en la fecha en que se realice el pago por cada día en que Alejandro López Figueroa se retrase en el cumplimiento a la prestación demandada en el inciso que antecede, de conformidad con la cláusula Septuagésima Cuarta del Contrato de Franquicia exhibido como base de la acción; 8.- El pago de la cantidad de 30,000.00 (treinta mil dólares U. S. Cy.), en su equivalencia en moneda nacional en la fecha, en que se realice el pago, por la rescisión anticipada del Contrato de Franquicia exhibido como base de la acción, por cada año o fracción por los que se haya anticipado el vencimiento del referido contrato, lo anterior de conformidad con la cláusula Septuagésima Quinta del Contrato de Franquicia, exhibido como base de la acción; 9.- Como consecuencia de la rescisión del Contrato de Franquicia que se demanda en este procedimiento, y de conformidad con lo establecido en las cláusulas Décima y Sexagésima Séptima del contrato base de la acción, la devolución por parte Alejandro López Figueroa en forma inmediata a El Tizoncito, Sociedad Anónima de Capital Variable, de todos los manuales operativos diarios, notas, correspondencia, recetas, fórmulas, catálogos, guías de procedimientos, especificaciones y en general todos los documentos relacionados directa o indirectamente con cualquier información confidencial que haya elaborado, recuperado y obtenido derivada de la operación de la franquicia y de su relación con el franquiciador, documentación e información que le fue entregada conforme a la cláusula Novena del Contrato de Franquicia celebrado; 10.- El pago equivalente al 2% (dos por ciento) de las ventas netas mensuales por la explotación de la franquicia concedida conforme al contrato exhibido como base de la acción, durante los meses de enero a diciembre de mil novecientos noventa y ocho, por concepto de gastos de la publicidad corporativa de la marca, de conformidad con el inciso a) de la cláusula Quincuagésima Tercera del referido contrato base de esta acción; 11.- La terminación anticipada del contrato de comodato celebrado entre las partes conjuntamente con el contrato de franquicia exhibido como base de la acción; 12.- Como consecuencia de la prestación señalada en el inciso que antecede, la devolución de los bienes que fueron objeto del contrato de comodato señalado y que se le entregaron a Alejandro López Figueroa por parte de El Tizoncito, Sociedad Anónima de Capital Variable; 13.- El pago de la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos, cero centavos moneda nacional) diarios por cada día en que el comodatario no reintegre a El Tizoncito, Sociedad Anónima de Capital Variable los bienes que se le entregaron en comodato de conformidad con la cláusula Tercera del Contrato de Comodato cuya terminación ahora se demanda y 14.- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. . . Demanda que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 75, 1049, 1050 y 1377 del Código de Comercio en relación con el artículo 53, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, **SE ADMITE** a trámite en la vía y forma propuesta; en consecuencia, mediante notificación personal y con las copias simples de la demanda y anexos que se acompañan, debidamente selladas y cotejadas, emplácese y córrase traslado al demandado **Alejandro López Figueroa** quien tiene su domicilio en Isla Santa Cruz, número cuarenta y nueve, colonia Prado Vallejo, en Tlanepantla, Estado de México, para que dentro del término de **nueve días** comparezca al Juzgado de los autos a producir su contestación, así como a oponer excepciones y defensas que hacer valer en su favor, de conformidad a los artículos 1378 y 1379 del Código de Comercio. . . Guárdense en el seguro de esta mesa civil los documentos exhibidos por la actora. . . **Notifíquese por lista y personalmente al demandado** . . . Lo proveyó y firma el licenciado Jaime Uriel Torres Hernández, Juez Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ante la Secretaria que autoriza y da fe. Doy fe.-----

DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

MEXICO, D.F. A 06 DE FEBRERO DE 2003.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
NOVENO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN
EL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

LICENCIADA VIRGINIA GAYTÁN ZUNO.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

(Al margen central izquierdo un sello legible que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL**)

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A:

ARTURO RUIZ GUERRERO Y CONCEPCIÓN GARCIA DE RUIZ

En los autos de la Tercería Excluyente de Dominio relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **AGUILAR SALAS JORGE**, en contra de **Ustedes**, expediente número **2503/93**, el C. Juez Cuadragesimo Sexto de lo Civil, ordenó emplazarles a juicio por medio del presente, notificándoseles el auto admisorio de demanda que a la letra reza: "México, Distrito Federal, a diez de mayo del dos mil uno. Dada cuenta con lo actuado en el Cuaderno de Tercería Excluyente de Dominio, relativo al expediente número 2503/93, y toda vez que obran los autos principales, se acuerda el escrito de fecha veintisiete de mayo del año en curso de **ELEUTERIO GARCIA RAMOS** en los siguientes términos: Se le tiene promoviendo Tercería Excluyente de Dominio, misma que se admite a trámite, con fundamento en el artículo 1368 del Código de Comercio, con las copias simples exhibidas, córrase traslado por medio de notificación personal al **EJECUTANTE y EJECUTADA** para que en el término de tres días manifiesten lo que a su derecho compete, sirviendo de apoyo la Tesis, Novena Epoca, Tribunales Colegiados de Circuito, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: IV, Octubre de 1996, Tesis: I.3º.C.117 C., Página 627.-**TERCERIA EXCLUYENTE DE DOMINIO. LIMITE PARA INTERPONERLA EN MATERIA MERCANTIL.**- De la interpretación del artículo 1373 del Código de Comercio, en la parte que dispone que si la tercería fuera de dominio, el juicio principal en que se interponga seguirá sus trámites hasta antes del remate, es de estimarse que no se desprende que se establezca un límite para su interposición, sino que sólo se precisa que el juicio principal ha de seguirse hasta antes de la almoneda para después suspenderlo y decidir con respecto a la tercería, por lo que si además resulta que tampoco existe un dispositivo legal del Código aludido que limite el término de la interposición de una tercería excluyente de dominio, así como que de acuerdo con lo establecido por el artículo 1054 del mismo ordenamiento legal, ante tal efecto, debe aplicarse de manera supletoria al mismo el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; luego entonces, si se puede observar que de conformidad con el artículo 664 de ese Código legal que se ha precisado, se desprende que las tercerías excluyentes de dominio pueden oponerse en todo negocio cualquiera que sea su estado, con tal de que no se haya dado posesión de los bienes al rematarse, debe necesariamente concluirse en que el límite para interponer ese tipo de tercerías es precisamente hasta antes de que se haya dado posesión de los bienes a rematarse.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragesimo Sexto de lo Civil, Licenciado **JOSÉ AGUSTÍN PÉREZ CORTÉS**.- Doy fe." y para que dentro del término de **TRES DIAS** contados a partir de la última publicación ordenada produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría "A" de este Juzgado las copias simples de traslado respectivas, lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar .

México, D.F., a 12 de Febrero de 2003.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A"

(Firma)

LIC. ROSA MARIA DEL CONSUELO MOJICA RIVERA.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL POR TRES VECES CONSECUTIVAS.

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO**)

E D I C T O .

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, EXP. 684/02 SECRETARIA "B" PROMOVIDO POR MAYER SAAD HABOBA EN CONTRA DE VELAZCO SUCESOES S.A. DE C.V. LA C. JUEZ VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD ORDENO EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA DEL DISTRITO FEDERAL CONCEDIENDOSE AL DEMANDADO UN TERMINO DE CUARENTA DIAS PARA QUE CONTESTE LA DEMANDA QUEDANDO LAS COPIAS DE TRASLADO EN LA SECRETARIA "B" DEL JUZGADO.

México, D.F., a 3 de Febrero del 2003
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.
(Firma)
LIC. LUIS ARTURO DENA ALVAREZ.

(Al margen inferior derecho un sello legible)

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA DEL D.F.

(Al margen superior izquierdo un sello del escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL**)

EDICTO

SE EMPLAZA A DYL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

JUZGADO 28 CIVIL DEL D.F.. EXP. 391/00 SEC. "A"

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR SERVICIOS METROPOLITANOS, SA. DE C.V. EN CONTRA DE DYL CONSTRUCCIONES, SA. DE C.V. EL C. JUEZ VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL ORDENO EMPLAZAR POR MEDIO EDICTOS A LA DEMANDADA DYL CONSTRUCCIONES, SA. DE C.V., QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL PERIODICO EL DIARIO DE MEXICO PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE VEINTE DIAS CONTADOS A PARTIR DE UN DIA DESPUES QUE SURTA SUS EFECTOS LA ÚLTIMA PUBLICACION CONTESTE LA DEMANDA, QUEDANDO EN LA SECRETARIA DE ESTE H. JUZGADO A DISPOSICION LAS COPIAS DE TRASLADO DE LA DEMANDA.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A"
(Firma)
LIC. MELVIN ZEMPOALTECA PEREA.

LOS PRESENTES EDICTOS DEBERAN PUBLICAR POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO EL DIARIO DE MEXICO Y EN LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL D.F.

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- Juzgado** 56 civil. "A".- **Secretaría.- Exp.** 447/2002)

E D I C T O S

En los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por GUSTIN RUIZ ARTURO, en contra de CARLOS REYNOSO SOLANA, ANTONIO REYNOSO SOLANA, expediente numero 447/2002, en cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas seis de septiembre, dos de diciembre del dos mil dos y catorce de febrero del año en curso, se ordeno emplazar al demandado ANTONIO REYNOSO SOLANA, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1070 del Código de Comercio por medio de edictos los cuales deberán de publicarse en la GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, por tres veces consecutivas, concediéndole un término de TREINTA DIAS para que de contestación a la demandada, término que empezará a correr a partir del siguiente día de la última publicación, con fundamento en el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria del Código de Comercio.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
(Firma)
LIC. REBECA SONIA DELGADILLO QUIROZ.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

AVISO

PRIMERO. Se avisa a todas las dependencias de la Administración Central, Unidades Administrativas, Órganos Políticos-Administrativos, Órganos Desconcentrados y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo; Organismos Descentralizados y al público en general, los requisitos que deberán cumplir para realizar inserciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. La solicitud de inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, deberá ser dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos **con diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** aparezca la publicación, así mismo, la solicitud deberá ir acompañada del material a publicar en original legible el cual estará debidamente firmado, en su defecto copias certificadas en tantas copias como publicaciones se requieran.

TERCERO. La información deberá ser grabada en Disco flexible 3.5, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones en las siguientes especificaciones:

- a) Página tamaño carta.
- b) Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2.
- c) Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3.
- d) Tipo de letra CG Times, tamaño 10.
- e) Dejar un renglón como espacio entre párrafos.
- f) No incluir ningún elemento en la cabeza o pie de página del documento.
- g) Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas.
- h) Etiquetar el disco con el título del documento

CUARTO. Previa a su presentación en Oficialía de Partes de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el material referido deberá ser presentado a la Unidad Departamental de Publicaciones, para su revisión, cotización y autorización.

QUINTO. Cuando se trate de inserciones de Convocatorias de Licitaciones y Avisos de Fallo, para su publicación los días martes, el material deberá ser entregado en la Oficialía de Partes debidamente autorizado a más tardar el jueves anterior a las 13:00 horas; del mismo modo, cuando la publicación se desee en los días jueves, dicho material deberá entregarse también previamente autorizado a más tardar el lunes anterior a las 13:00 horas.

SEXTO.- Para cancelar cualquier publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, deberán presentar la solicitud por escrito y con cuatro días de anticipación a la fecha de publicación.

SÉPTIMO.- No serán publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal los documentos que no cumplan con los requisitos anteriores.

OCTAVO.- No se efectuarán publicaciones en días festivos que coincidan con los días martes y jueves.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

México • La Ciudad de la Esperanza

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

Plana entera	\$ 1018.50
Media plana	547.60
Un cuarto de plana.....	340.90

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
 IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
 TELS. 516-85-86 y 516-81-80

(Costo por ejemplar \$36.00)